

# REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

## MANUAL DE VIDA COMUNITARIA EDUCACIÓN PARVULARIA CSL



### TÍTULO I: DEFINICIÓN Y CONTENIDO DEL REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA COLEGIO SAN LORENZO

El colegio San Lorenzo es un Colegio Católico, que se define como “una Escuela de Servicio Divino que busca evangelizar a todos los que se involucran en él, siguiendo la espiritualidad del Movimiento Apostólico Manquehue que fluye de la Regla de San Benito, en comunión con el Obispo Diocesano”.

Por su carácter benedictino entendemos esta Escuela de Servicio Divino como una gran comunidad en la cual cada uno de sus miembros aprende, con la ayuda de otros, a escuchar, amar y a servir a Dios y a los demás.

**Artículo 1:** El Reglamento Interno de Educación Parvularia del colegio San Lorenzo, es el conjunto de normas construidas por la comunidad educativa, basadas e inspiradas en el Proyecto Educativo Institucional y de conformidad a la normativa que regula la materia.

Tiene por objetivo regular las relaciones de sus miembros y permitir el ejercicio efectivo de los derechos y deberes de sus integrantes, a través de la regulación de sus relaciones, fijando en particular, normas de funcionamiento, de convivencia y de procedimientos generales del establecimiento. Todo ello, a fin de asegurar el desarrollo y formación integral de los y las estudiantes, así como el logro de los objetivos planteados en el proyecto educativo.

El Reglamento Interno es un instrumento único, aun cuando esté compuesto por distintos manuales o protocolos. **Supletoriamente se aplicarán las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Enseñanza Básica y Educación Media.**

### NORMAS Y PRINCIPIOS QUE COMPONEN EL REGLAMENTO INTERNO DE EDUCACIÓN PARVULARIA COLEGIO SAN LORENZO

**Artículo 2:** El presente reglamento cumple una función orientadora y articuladora, con un conjunto de acciones y actores educativos, teniendo como sustento constitucional y legal los siguientes documentos:

- Constitución Política de la República de Chile.
- D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 20.370 (Ley General de Educación).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948
- Convención de los Derechos del Niño de 1989.
- Ley de Jornada Escolar Completa N° 19.979
- Ley de responsabilidad penal adolescente N° 20.084 del 2015
- Normativa que regula los reglamentos internos de los establecimientos educacionales.
- Ley sobre violencia escolar N° 20.536 de 2011
- Ley “de no Discriminación” N° 20.609 de 2012
- Política de convivencia escolar, MINEDUC de 2019.
- Ley N° 20.529 que crea el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización
- Ley de inclusión N° 20.845 de 2015.
- Ley 21.545 Trastorno del Espectro Autista.

### MISIÓN, VISIÓN, SELLOS Y PRINCIPIOS

**MISIÓN:** El Colegio San Lorenzo es una escuela del servicio divino, donde cada persona aprende junto con otros a escuchar, amar y servir a Dios y a los demás.

Buscamos educar con excelencia entregando las herramientas y los conocimientos necesarios para que cada persona pueda descubrir y responder a su vocación particular en la construcción de la sociedad.

**VISIÓN:** Buscamos que nuestro colegio sea una gran comunidad, formada a su vez por comunidades menores, cuyo fin es que cada uno con la ayuda de los demás miembros de la comunidad escolar, aprenda a vivir la caridad, a escuchar a Dios y a descubrir su verdad manifestada en cada una de las áreas del conocimiento, trabajos y actividades que realiza dentro del colegio

**SELLOS:**

- 1. Búsqueda de Dios:** Este sello nos define como una escuela católica, con Cristo como centro y fundamento de nuestro Proyecto Educativo.  
Compartimos la misión de la Iglesia de evangelizar educando, de manera de transmitir a nuestros estudiantes los criterios de juicio que les permitan comprender, a la luz de la fe, el mundo en el que les toca vivir y desarrollar la vocación a la que han sido llamados.  
La Lectio es la forma en que buscamos y escuchamos a Dios de manera de hacernos conscientes que solo en Él encontraremos las respuestas fundamentales de nuestra existencia.  
Buscamos que cada miembro de la comunidad tenga un espacio de encuentro personal con Dios, que le permita conocer y creer en el amor
- 2. La Tutoría:** La Tutoría es la relación de amorosa acogida donde un tutor acompaña a otro miembro de la comunidad, lo rescata del anonimato mediante el amor y le anuncia a Cristo resucitado.  
Buscamos que cada miembro de la comunidad viva la experiencia de la tutoría y a partir de esta pueda desarrollar su misión particular al interior del colegio, poniendo sus talentos al servicio de los demás.  
Esta experiencia de servicio nos debe impulsar a asumir una responsabilidad social; trabajar por la justicia para construir una sociedad fundada en el amor.
- 3. Vida comunitaria:** La Comunidad es el camino para aprender, con la ayuda de otros, a escuchar a Dios y construir un espacio de convivencia y aprendizaje.  
Buscamos que cada miembro de la comunidad experimente un camino comunitario como una vivencia fundamental que lo lleve a desarrollarse y crecer; tomando conciencia de que necesita de los demás para aprender a amar, amar- se y ser amado con sus fortalezas y debilidades. De esta manera construimos comunidades fundadas en el amor y el respeto mutuo.
- 4. Educación integral:** Este sello apunta a que nuestra educación desarrolle al ser humano en su totalidad y en la búsqueda de su trascendencia.  
Buscamos el desarrollo integral de cada uno de nuestros estudiantes para que cuenten con una formación humanista que distinga e ilumine su manera de pensar y aproximarse al conocimiento, contribuyendo así a crear una cultura centrada en la persona y su desarrollo pleno.  
Dios ha puesto “almas a nuestro cuidado”, es decir, personas a las que debemos formar en todos los ámbitos; en su espíritu, sus afectos, su mente y su cuerpo.
- 5. Enseñanza de calidad:** Con este sello queremos entregar a todos nuestros estudiantes las competencias que les permitan acceder a mayores oportunidades en su desarrollo personal y profesional por medio de la continuidad de estudios en la educación superior y/o inserción en el mundo del trabajo. De esta manera buscamos un adecuado desarrollo de todas las actividades para que se realicen con dedicación, responsabilidad y orden.  
Buscamos despertar en nuestros estudiantes una inquietud; una necesidad de cambiar la sociedad, siendo capaces de tener una visión crítica y dar respuestas de fe, no solo para sí mismos sino también para los demás; poniendo sus capacidades al servicio de la sociedad y dando lo mejor de sí mismos.
- 6. Identidad Chileno-Latinoamericana:** “La cultura representa el modo particular con el cual los hombres y los pueblos cultivan su relación con la naturaleza y con sus hermanos, con ellos mismos y con Dios, a fin de lograr una existencia plenamente humana” (Aparecida, 476).  
Por medio de este sello buscamos con- servar, desarrollar y difundir la religiosidad popular de nuestro folclor e identidad chileno-latinoamericana en sus diversas expresiones, para que se pueda impregnar en la comunidad educativa.  
Queremos, a través de diversos espacios del currículo, fortalecer el encuentro de toda la comunidad en torno a nuestra identidad por medio de diferentes expresiones de creación.

## **PRINCIPIOS:**

- A. **Dignidad del ser humano:** La dignidad es un atributo de cada ser humano, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales.

De esta manera, tanto el contenido del Reglamento Interno como su aplicación deberán siempre resguardar la dignidad de cada miembro de la comunidad educativa. Esto implica que las disposiciones que lo componen deben respetar la integridad física y moral de los/las estudiantes, apoderados/as, profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Es importante señalar que en el ámbito de niños/as y adolescentes, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, la niña o adolescente.

- B. **Interés superior del niño y la niña:** Los niños, las niñas, son personas, en consecuencia, sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercerlos con el debido acompañamiento de los/as adultos/as, de acuerdo con su edad, grado de madurez y de autonomía.

El Interés Superior de NNA, es un principio que tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos en la legislación nacional por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, las niñas y adolescentes.

El Interés Superior de NNA se manifiesta en el deber especial de cuidado del/a estudiante, dado no sólo por su condición de niño, niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del/a estudiante.

El Interés Superior de NNA orienta todas las acciones y decisiones que adopten las autoridades y profesionales que componen nuestra comunidad educativa, tanto en el ámbito pedagógico, como en el cumplimiento de las normas establecidas y en todo lo relacionado al ámbito de la buena convivencia, lo que significa que toda decisión que involucre a un niño, una niña o no puede perjudicarlos en el goce de sus derechos.

- C. **No discriminación arbitraria :** La discriminación arbitraria es toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.

El Reglamento Interno del Colegio es una herramienta que protege y promueve los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar toda forma de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; el principio de diversidad, que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran nuestra comunidad educativa; del principio de interculturalidad, que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

- D. **Legalidad:** El principio de legalidad en el Reglamento Interno se traduce en dos ámbitos. Primero, que las disposiciones contenidas se deben ajustar a lo establecido en la normativa legal para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento. Y segundo, que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su reglamento interno, por las causales establecidas en éste y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

- E. **Justo y Racional Procedimiento:** El justo y racional procedimiento significa que las aplicaciones de las medidas disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno deben estar basadas en este principio. Se entiende por procedimiento justo y racional, aquel que se encuentra establecido en el reglamento interno, y que al menos contemple:

De forma previa a la aplicación de una medida.

La comunicación a él/la estudiante de la falta establecida en el reglamento interno por la cual se le pretende sancionar.

Considerar la presunción de inocencia.

Garantice el derecho a ser escuchado/a, hacer sus descargos y a entregar pruebas para su defensa.

Que se resuelva de manera fundada en un plazo razonable.

Que contemple una instancia de revisión de la medida antes de su aplicación, al menos en aquellas que son de mayor gravedad.

F. **Proporcionalidad:** Este principio constituye un límite a la discrecionalidad de las autoridades del Colegio San Lorenzo para determinar las sanciones a aplicar. En este sentido, y en estricta vinculación con el principio de legalidad, solo se podrán aplicar las medidas formativas, pedagógicas, psicosociales y disciplinarias establecidas expresamente en este documento y solo por los motivos aquí señalados.

G. **Transparencia:** Consiste en el derecho de los/as estudiantes y sus familias a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento, entre otros, a ser informados de las pautas evaluativas, de los rendimientos académicos, y en general del proceso educativo de éstos/as; así como de las normas de convivencia, de los protocolos que componen el reglamento interno, y en general de las disposiciones de funcionamiento del establecimiento.

H. **Participación y libre asociación:** El presente Reglamento Interno reconoce y garantiza el principio de participación a todos/as los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados/as y a participar en el proceso educativo. Es así como el reglamento interno reconoce:

- El derecho de los/as estudiantes a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión de manera respetuosa.
- A los padres, las madres y los/as apoderados/as el derecho a ser escuchados/as, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo.
- A los/as profesionales y técnicos de la educación el derecho a participar de las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento.
- Los/as asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las actividades de la comunidad escolar.
- El Reglamento Interno garantiza la participación de la comunidad escolar en su conjunto a través de instancias del equipo convivencia.

El Reglamento Interno reconoce y garantiza el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los/as estudiantes y los padres, las madres y los/as apoderados de asociarse libremente en las instancias de Centros de Estudiantes o Centro de Apoderados/as.

I. **Autonomía y Diversidad:** Nuestro establecimiento educacional se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo de nuestro Colegio, así como también a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

J. **Responsabilidad:** Son deberes comunes de todas y todos los miembros de nuestra comunidad educativa brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos/as los/as integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

## **TÍTULO II: DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR**

**Artículo 3:** Esta sección de nuestro Reglamento hace referencia a la Ley General de Educación que en su artículo 10 señala que los integrantes de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los siguientes deberes:

**i. Los y las estudiantes párculos tienen derecho a:**

- 1) Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- 2) Recibir una atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas.
- 3) No ser discriminados arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 4) Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, sin ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos;
- 5) Expresar su opinión y a que se respete su integridad física, y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos;
- 6) Se respete su libertad personal y de conciencia, y sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales.
- 7) Participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.
- 8) Recrearse y compartir con sus pares.
- 9) Actuar con libertad y respeto para expresar sus opiniones.
- 10) Que se registren en el libro de clases sus conductas y desempeños positivos.
- 11) Expresar su identidad y creatividad respetando los valores y normas del Colegio.
- 12) Recibir orientación escolar, y personal cuando el/la estudiante lo requiera;
- 13) Utilizar las dependencias del Colegio que estén a su disposición durante el desarrollo del Régimen Curricular, conforme a lo dispuesto por la Dirección del colegio.
- 14) Igualdad ante las Normas y Reglamentos.

**ii. Los y las estudiantes párculos tienen los siguientes deberes:**

- 1) Relacionarse de manera respetuosa con todos/as los/as miembros de la comunidad educativa.
- 2) Participar del trabajo pedagógico y académico.
- 3) Colaborar y cooperar para mantener una buena convivencia.
- 4) Cuidar la infraestructura del colegio: las dependencias del colegio, especialmente baños, mobiliarios, paredes. Sin rayar ni destruirlos;
- 5) Utilizar adecuadamente su material escolar.
- 6) Participar en las actividades extraprogramáticas con responsabilidad, entusiasmo y perseverancia.
- 7) Mantener un comportamiento que no afecte el normal desarrollo de las actividades académicas en la sala de clases, así como en las demás actividades que se desarrolle al interior del colegio.

**Artículo 4:** El Perfil del estudiante que deseamos consolidar durante su permanencia en nuestro Colegio, tal como lo establece nuestro Proyecto Educativo, va en la línea de formar cristianos capaces de integrarse en una sociedad de permanente cambio, actuando de manera coherente, con iniciativa, comenzando a forjar su futuro y con altas expectativas sobre sí mismas.

Por esto formamos:

- 1) Estudiantes siguiendo la visión de hombre que nace del Evangelio, la Regla de San Benito, y que está desarrollada en nuestro Proyecto Educativo, el cual se expresa principalmente por medio de las características benedictinas (**escucha, acogida, estabilidad, espíritu de conversión, orden**)
- 2) Estudiantes que hagan suyos los valores del colegio, que sean honestos y auténticos en su actuar.
- 3) Estudiantes autónomos y responsables al enfrentar sus estudios y su vida.

El estudiante de nuestro colegio se destacará por tener las siguientes actitudes y valores: **Respeto, Justicia, Obediencia, Honestidad, Responsabilidad y Afecto.**

**iii. Los padres, madres y apoderados/as tienen derecho a:**

- 1) Ser informados/as por directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos e hijas respecto del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.
- 2) Ser escuchados/as y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento.
- 3) Ser atendido/as en sus inquietudes por parte de los miembros del equipo directivo, dejando constancia escrita de cualquier situación que requiera ser investigada, a través de los conductos regulares establecidos para ello;

- 4) Que los/as estudiantes reciban una educación y formación sustentada en los valores insertos en el Proyecto Educativo;
- 5) Solicitar con antelación, entrevistas con directivos y/o profesores/as;
- 6) Ser tratado/a con respeto y consideración por cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa;
- 7) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, y especialmente en relación con la convivencia escolar, tales como directivas de curso y Centro General de Padres y Apoderados;
- 8) Utilizar instalaciones y/o dependencias del colegio, previa coordinación y aprobación con la Dirección, para el desarrollo de actividades inherentes a su rol de apoderados/as.

**iv. Los padres, madres y apoderado/as, sin perjuicio de otros establecidos en el presente instrumento, tienen los siguientes deberes:**

- 1) Adherir al Proyecto Educativo del Establecimiento y apoyar el proceso educativo de los y las estudiantes.
- 2) Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- 3) Asumir con responsabilidad la educación de los/as estudiantes dentro y fuera del colegio en lo social y familiar.
- 4) Evitar comentarios y falsos testimonios contra la institución y los diferentes integrantes de la Comunidad Educativa que pudieren ser efectuadas de cualquier forma y a través de cualquier medio.
- 5) Cumplir con el Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar y sus protocolos anexos.
- 6) Enviar al colegio a su hijo/a con una buena presentación personal lo que incluye usar el uniforme oficial del Colegio. La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, limpio y peinado de forma ordenada.
- 7) Informar de modo escrito en la ficha de matrícula enfermedades crónicas que sufra el niño o la niña.
- 8) Mantener y seguir los conductos regulares, establecidos en nuestro protocolo de resolución de conflictos que garantizan el diálogo entre las partes. Tener presente la metodología de Resolución de Conflictos que propicia el colegio y que está establecido en el reglamento interno.
- 9) Informarse de las noticias y comunicados, mediante los canales existentes: agenda institucional, mail, cartas, comunicaciones, circulares, página web [www.colegiosanlorenzo.org](http://www.colegiosanlorenzo.org) etc.
- 10) No utilizar correos electrónicos masivos, WhatsApp o similares para difundir información particular de algún integrante de la comunidad educativa, pasando a llevar su privacidad.
- 11) Enseñar a sus hijos/as, en el cuidado de la infraestructura, mobiliario y jardines del establecimiento.
- 12) Reponer o reparar cualquier destrozo material que pueda haber causado su pupilo/a (muebles, vidrios, libros, plantas, cortinas, etc.).
- 13) Asistir a las reuniones de apoderados y encuentros formativos (encuentro padre e hijo, talleres de formación etc.). A las reuniones de apoderados y no se pueden asistir con niños. Deberá enviar a un representante mayor de edad en aquellos casos que no pueda concurrir.
- 14) Informar durante el año de cualquier enfermedad que pudiere afectar a la/el estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo.
- 15) Cautelar el comportamiento y rendimiento de su hijo/a, a través de un control periódico de sus deberes escolares.
- 16) Concurrir a toda citación realizada por el colegio. El padre, madre o apoderado/a que por razón de fuerza mayor se vea imposibilitado de concurrir **deberá justificar** por escrito su inasistencia a tales citaciones y/o actividades, con antelación a la fecha indicada.
- 17) Informar previamente a través de la Agenda Escolar o correo electrónico, de la necesidad de retirar a su pupilo o pupila del establecimiento en horas de clases con motivos justificados (dentista, médico, duelo, situaciones de fuerza mayor), debiendo hacerlo en forma personal. En el caso de que no pudiese asistir personalmente el apoderado, puede ser un tercero mayor de edad, que esté debidamente registrado. Las personas autorizadas, serán registradas en una comunicación que se enviará a principio de año, donde apoderado informa y autoriza.
- 18) Mantener con las Educadoras y demás miembros de la comunidad educativa una relación de buen trato y respeto mutuo, promoviendo una buena convivencia con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- 19) Colaborar activamente en la formación valórica de su hijo/a, enseñándole a respetar y adaptarse a las normas de convivencia escolar, promoviendo virtudes como el respeto, la responsabilidad, la empatía y la honestidad, tanto en el hogar como en su vida escolar.
- 20) Revisar y firmar todas las comunicaciones y circulares que se manden, además de la agenda escolar que debe ser firmada diariamente.

- 21) Responsabilizarse de mantener datos actualizados de dirección y teléfono de contacto para casos de emergencia o cualquier eventualidad que se presente, vía agenda escolar o correo electrónico.
- 22) Organizarse y formar una directiva dentro de cada curso, determinando cargos de presidente, vicepresidente, delegado de Deporte/Cultura.
- 23) No ingresar a las aulas en horario de clases o a los patios en horario de recreo. Los apoderados sólo accederán al área administrativa del Colegio en los horarios de atención previamente agendados.
- 24) Informar, a través de los conductos regulares y de manera oportuna sobre cualquier situación de la cual tome conocimiento y que involucre a los/as estudiantes o funcionario(a) del Establecimiento y que revista peligro para los miembros de la comunidad educativa.

#### **EN EL ÁMBITO PEDAGÓGICO:**

- 1) Contribuir a desarrollar en su hijo/a hábitos de estudio, responsabilidad y autonomía.
- 2) Apoyar diariamente a su hijo/a en el quehacer escolar, procurando cumplir con las responsabilidades escolares.
- 3) Cumplir los compromisos contraídos con la educadora en cuanto al apoyo que se les solicite y que se estime necesario para que su hijo/a supere sus dificultades.
- 4) Disponer en forma oportuna, de evaluación, diagnóstico y/o tratamiento de algún especialista (fonoaudiólogo, psicólogo, neurólogo, etc.), si el estudiante así lo requiere.
- 5) Proporcionar los materiales, recursos y apoyos necesarios solicitados para el desarrollo de la actividad escolar, instancias de extensión curricular, eventos u otros.
- 6) No enviar objetos peligrosos o de valor ajenos al trabajo escolar que puedan dañar su integridad física o de otro/as o distraer su trabajo escolar o el de los demás.
- 7) Enviar a sus hijos/as a **clases diariamente**.
- 8) Asistir a entrevista cuando se le solicite.
- 9) Mantenerse informado acerca del rendimiento y desarrollo personal de su hija/o, tanto en sus fortalezas como debilidades.

#### **El colegio se reserva el derecho de solicitar cambio de apoderado/a o prohibir el ingreso al establecimiento educacional cuando:**

- 1) El/la apoderado/a incurra en amenazas, agresiones verbales, físicas u otras contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2) El/la apoderado/a que injurie, ofenda o afecte la vida privada o derecho a la honra de cualquier miembro de la comunidad educativa, así como del Colegio.
- 3) En aquellos casos en que el/la apoderado/a no concurra a las reuniones o citaciones a entrevistas, afectando de esta manera el normal desarrollo pedagógico de su pupilo/a.

Para los casos de agresiones físicas, la persona afectada y /o la dirección del colegio podrá recurrir a las instancias legales pertinentes para efectuar la denuncia que corresponda: Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones.

La medida será aplicada por Responsable de Ciclo, previa entrevista al y el apoderado acusado, quién podrá apelar ante Director/a en el plazo de 5 días hábiles, entregándosele respuesta en el mismo plazo.

Esta medida será revisada al final de cada semestre por el al Consejo de Ciclo, quién podrá determinar recomendar su finalización o continuidad, según los antecedentes analizados. La Directora resolverá teniendo en cuenta la opinión consultiva del Consejo de Ciclo.

#### **v. Quedan prohibidas expresamente, para cualquier funcionario/a del Colegio Educacional San Lorenzo, las siguientes acciones y/o actitudes:**

- 1) Presentarse en estado de intemperancia, bajo la influencia del alcohol, drogas o estupefacientes de cualquier tipo;
- 2) Utilizar el teléfono celular mientras se desarrollan actividades con los/las estudiantes sin fines pedagógicos;
- 3) Mantener relaciones amorosas o de pareja con estudiantes del colegio.
- 4) Utilizar las dependencias del colegio para fines personales sin previa autorización de Dirección;
- 5) Utilizar las dependencias del colegio para fines comerciales;
- 6) Utilizar y/o retirar cualquier material del colegio sin previa autorización de Dirección;
- 7) Efectuar clases particulares a los estudiantes del establecimiento sin autorización de la Dirección.

- 8) Comunicarse con los estudiantes a través de las redes sociales. Frente a situaciones especiales Rectoría evaluará la necesidad y pertinencia, siempre velando por el buen ambiente de la comunidad escolar.
- 9) Hacer declaraciones y/o apologías que atenten contra la moral cristiana y/o contra los valores establecidos en el PEI.

**vi. El equipo docente tiene los siguientes derechos:**

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- 2) Ser respetado/a en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- 3) Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna, procurando, además, disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo;
- 4) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar.
- 5) No ser discriminado/a arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 6) Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.

**vii. El equipo docente tiene los siguientes deberes:**

- 1) Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo;
- 2) Ejercer la función docente en forma idónea y responsable;
- 3) Orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda;
- 4) Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente;
- 5) Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio;
- 6) Respetar la reglamentación interna del establecimiento;
- 7) Respetar los derechos de los estudiantes;
- 8) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa;
- 9) Registrar las observaciones positivas o negativas de el /la estudiante según corresponda e informar a su apoderada/o
- 10) Velar por fomentar en sus estudiantes los valores establecidos en el PEI.
- 11) Mantener la disciplina de los estudiantes en el aula, patio, actos, celebraciones etc. interviniendo en caso de observar una actitud inadecuada de cualquier estudiante del colegio.
- 12) El docente debe hacerse cargo del proceso pedagógico realizado con responsabilidad, sentido crítico y capacidad proactiva, respetando y obedeciendo las indicaciones de su jefe de trabajo y participando en las actividades que el colegio requiere para su desarrollo profesional, comunitario y espiritual.
- 13) Firmar agenda escolar y/o acusar recibo de correo electrónico cuando reciba una comunicación de los padres y la responde. El plazo para correo electrónico es de 48 hrs.
- 14) Respetar los horarios de entrevistas con apoderados, que permita la atención oportuna del mismo y la organización del tiempo por parte de las familias.

**viii. El personal asistente de la educación tiene derecho a:**

- 1) Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo;
- 2) Ser respetado en su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa;
- 3) Participar de las instancias correspondientes y proponer iniciativas para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna;
- 4) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo, en relación a la convivencia escolar.
- 5) No ser discriminado/a arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 6) Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.
- 7) Recibir un trato respetuoso de los demás miembros de la comunidad educativa.

**ix. El personal asistente de la educación tiene los siguientes deberes:**

- 1) Conocer y contribuir al cumplimiento del Proyecto Educativo y Planes de Formación por Nivel, colaborando en su implementación.
- 2) Ejercer su función en forma idónea y responsable;
- 3) Respetar la reglamentación interna del establecimiento;
- 4) Respetar los derechos de los y las estudiantes;
- 5) Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los/las estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa;
- 6) Canalizar sus propias inquietudes con quien corresponda, resguardando el clima institucional.
- 7) Resguardar la integridad de los estudiantes en el cuidado de ellos en todo momento durante la jornada escolar.

**El Equipo Docente Directivo tienen derecho a: (CAM)**

- 1) Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento;
- 2) Ser respetados/as y valorados/as por todos/as los/las miembros del colegio;
- 3) Organizarse en asociaciones de personas para lograr fines en el ámbito educativo en relación a la convivencia escolar;
- 4) No ser discriminado/a arbitrariamente por razones de nacionalidad, raza o etnia, sexo, orientación sexual, género, condición socioeconómica, convicciones políticas, morales o religiosas; así como por condiciones o físicas o cualquier otra circunstancia personal o social.
- 5) Canalizar sus inquietudes de manera respetuosa, directa y franca.
- 6) Recibir orientación y asesoría según las necesidades.

**x. El Equipo Docente Directivo tienen los siguientes deberes:**

- 1) Liderar al Colegio, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos;
- 2) Desarrollarse profesionalmente;
- 3) Promover en el equipo docente, el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas;
- 4) Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conduce.
- 5) Monitorear el trabajo académico y valórico que se desarrolla en el colegio.

**xi. La entidad sostenedora, tiene derecho a:**

- 1) Establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice esta ley.
- 2) Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.

**xii. La entidad sostenedora tiene el deber de:**

- 1) Cumplir y mantener los requisitos para obtener el reconocimiento oficial del Estado
- 2) Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar;
- 3) Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes;
- 4) Someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

### **TITULO III: NIVEL EDUCATIVO EDUCACIÓN PARVULARIA**

**Artículo 5:** El Colegio San Lorenzo imparte dos niveles educativos de la educación parvularia: Prekínder y kínder.

#### **REQUISITOS DE INGRESO**

- Nivel Prekínder 4 años cumplidos al 30 de marzo
- Nivel Kínder 5 años cumplidos al 30 de marzo

#### **HORARIOS**

En cuanto al horario, el Colegio San Lorenzo, abre sus dependencias para recibir a los estudiantes de educación parvularia a las **8:00**, por el acceso ingreso párvulo (Raúl Montt) y cumple los siguientes horarios de funcionamiento:

<b>Actividad</b>	<b>Hora</b>
Hora acogida	8:15- 8:30
1 Bloque	8:30-9:15
2 Bloque	9:15 - 10:00
<b>Recreo</b>	10:00 – 10:15
3 Bloque	10:15 - 11:00

4 Bloque	11:00 - 11:45
<b>Recreo</b>	11:45 - 12:00
5 Bloque	12:00 - 12:45

## ASISTENCIA

Los/las estudiantes del Colegio San Lorenzo deben asistir a todas las actividades planificadas por el colegio para su nivel: clases sistemáticas, clases extraordinarias, clases virtuales, actos oficiales, asambleas, acciones solidarias, salidas educativas entre otras.

El horario de clases de cada curso y/o nivel, es publicado en la página web del colegio y enviado a los/as apoderados/as vía mail en el mes de marzo de cada año. Se informa de cambios cuando es necesario.

El horario de inicio de clases para todos los niveles es a las 08:15 hrs. No obstante, el colegio abre sus puertas para la educación **parvularia a partir de las 08:00 horas. Las puertas de la educación parvularia se cierran a las 13:00hrs horas. Los días en que la jornada de los estudiantes es hasta las 13:30hrs, el portón se cerrará a las 13:50hrs.**

Los padres, las madres y/o apoderados/as son los/las responsables de que los horarios de ingreso y salida sean respetados, ya que el Colegio no se hace responsable de accidentes que pudiesen ocurrir fuera de estos horarios.

No se recibirán trabajos, tareas, materiales de trabajo, colaciones, etc. en horarios de clases, de esta manera desarrollamos la autonomía y responsabilidad en los/as estudiantes. Lo anterior, sin perjuicio de las modificaciones y /o ajustes a la jornada escolar que deban implementarse cuando, por acto de la autoridad se prohíban las clases presenciales y se implementen en consecuencia clases virtuales o modalidad híbrida.

## ENTREVISTAS PERSONALES

Durante el año y de acuerdo con las necesidades de cada niño, niña o familia, se realizarán entrevistas con el/ apoderado/.

Si el /la apoderado/a necesita una entrevista con la educadora puede solicitarlo a través de agenda escolar y/o correo electrónico

## INFORME DESARROLLO PERSONAL

Los padres, las madres y apoderados/as serán informados de la evolución o desempeño de sus hijos e hijas, de manera oficial, a través del Informe de Desarrollo Personal. El cual entrega la evaluación de cada niño y niña de Prekínder y Kínder para los ámbitos de aprendizajes: Desarrollo Personal y Social, Comunicación Integral e Interacción y Comprensión del Entorno.

Los Informes de Desarrollo Personal se entregarán **Trimestralmente**

## SISTEMA DE EVALUACIÓN

La modalidad de evaluación de la Educación Parvularia es cualitativa y comprende tres etapas:

- Evaluación Inicial y diagnóstica: que tiene como propósito orientar el diseño del nuevo aprendizaje a partir de los conocimientos previos de los niños y las niñas.
- Evaluación de proceso: Que tiene como objetivo monitorear los avances en el logro de los objetivos de aprendizaje.

Evaluación Final: Tiene como objetivo conocer el nivel de logro alcanzado por los niños y las niñas una vez terminado el proceso de aprendizaje.

## UNIFORME

En el Colegio San Lorenzo, el uso del uniforme es obligatorio, siendo un distintivo que crea vínculo de pertenencia comunitaria, representando los valores y principios de nuestro Proyecto Educativo.

**El uniforme oficial completo de los estudiantes consiste en:**

<b>PRENDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>Polera</b>	De piqué blanca con cuello azul con 3 botones azules y mangas de color azul con la insignia del colegio bordada en el lado superior izquierdo.
<b>Pantalón</b>	Buzo gris con línea azul en los costados.
<b>Polerón</b>	Azul con capuchón y cierre, con la insignia bordada en gris perla en el lado superior izquierdo.
<b>Calcetín</b>	De deporte blancos, negros o grises.
<b>Zapatilla</b>	Deportivas negras o blancas. No se permitirán zapatillas urbanas, para evitar lesiones.
<b>Delantal</b>	En el caso de las niñas, el delantal debe ser cuadrillé azul, manga larga.  Deben traer en el bolsillo superior una cinta de color, según sea la forma de retiro del estudiante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amarillo: se va en furgón.</li> <li>• Rojo: El apoderado lo retira.</li> </ul>
<b>Cotona</b>	En el caso de los niños, la cotona debe ser tradicional color beige.  Deben traer en el bolsillo superior una cinta de color, según sea la forma de retiro del estudiante: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Amarillo: se va en furgón.</li> <li>• Rojo: El apoderado lo retira.</li> </ul>
<b>Polera (actividad deportiva)</b>	Para clases de Educación Física está permitido el uso de polera de algodón cuello polo (no piqué) blanca o azul.
<b>Short Deportivo</b>	Opcional: Para el verano se puede considerar short deportivo del colegio <ul style="list-style-type: none"> <li>• Short de algodón gris con línea azul en los costados.</li> </ul>

No es parte del uniforme oficial, pero se permitirá, en invierno, el uso adicional de:

<b>PRENDA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
Polar y/o parka	Azul marino o negro, de textura lisa, sin marcas o logos llamativos y de la talla adecuada.
Bufada o cuello	Azul marino o negro.

Importante:

- 1) Los apoderados deberán marcar todas las prendas del uniforme de sus hijos o hijas para evitar la pérdida de prendas. En caso de extravío, será responsabilidad del estudiante y su apoderado la reposición de la prenda extraviada en el más breve plazo, salvo situación excepcionales debidamente justificada y autorizada por dirección.
- 2) Los estudiantes deben usar el uniforme oficial del establecimiento en todas las actividades escolares, tanto cotidianas como extraprogramáticas, salvo en las ocasiones que el establecimiento instruya lo contrario. Es deber de los padres, madres y apoderados proveer del uniforme al estudiante, supervisar el correcto uso de éste.
- 3) En el caso de los estudiantes migrantes, no será impedimento en el primer año de incorporación al sistema escolar, no contar con uniforme escolar, considerando la necesidad de las familias migrantes de establecerse en Chile, en una primera etapa.
- 4) Las prendas que componen el uniforme podrán ser adquiridas en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar. El colegio no exigirá ningún tipo de tienda, proveedor o marca específica.
- 5) En casos excepcionales y debidamente justificados por los apoderados, el/la directora/a representado por Responsable de Ciclo. Podrá eximir del uso del uniforme, por un periodo determinado, de todo o parte del mismo.

#### **PRESENTACIÓN PERSONAL**

- 1) El uso de delantal o cotona debe usarse completamente abrochado durante toda la jornada.
- 2) Todos los estudiantes deben tener el pelo tomado y ordenado.

- 3) La higiene personal deberá advertirse en la vestimenta, cuerpo y cabello, limpio y peinado de forma ordenada.
- 4) No está permitido el uso de maquillaje y uñas pintadas (sombra, brillo labial etc)
- 5) No está permitido el uso de uñas largas, por riesgo de accidentes e higiene.
- 6) No está permitido el uso de accesorios, tales como aros tipo argollas y/o colgantes gargantillas, pulseras gruesas o anillos, por riesgo de accidentes y/o perdida los accesorios. Solo se permite el uso de aros en la oreja pequeños y discretos.

## **ROPA DE CAMBIO USO DE PAÑALES**

### **Por medidas de prevención y autocuidado, se prohíbe:**

- 1) El ingreso de padres, madres, apoderados, docentes, asistentes de la educación, estudiantes de otros niveles y cualquier adulto, al baño de los estudiantes. A no ser que sea una situación de riesgo que comprometa la integridad de los estudiantes. En ese caso pueden ingresar dos personas.
- 2) **Docentes, Asistentes de la Educación, hacer cambios de ropa y/o lavar el cuerpo de estudiantes (excepto cara y manos en lavamanos comunes).**

En caso de que el estudiante requiera cambio de ropa por mancha con alimento, vomito, defecación o moje en diferentes circunstancias ya sea por enfermedad, falta de control de esfínter o de manera accidental, se llamará inmediatamente al apoderado o a quien previamente esté autorizado(a) por escrito para que asista al colegio a cambiarle de ropa.

El apoderado o la persona autorizada previamente por escrito, decidirá si retirar o mantener al estudiante en el establecimiento una vez que ya ha sido higienizado.

Los estudiantes que, por razones madurativas, enfermedad y/o condición usen pañales, será el apoderado el responsable de acercarse al establecimiento, traer ropa de cambio, pañales, útiles de aseo y realizar cambio de muda, las veces que sea necesario y de acuerdo con las condiciones físicas que cuente el colegio.

## **PROCEDIMIENTOS PARA IR AL BAÑO**

Los estudiantes párvidos asistirán al baño de acuerdo con una rutina de "baño e higiene" acompañados por la Educadora (Profesora Jefe) o coeducadora. En caso de que el estudiante tenga que ir al baño en los tiempos no designados, irá por su cuenta acompañado de la coeducadora. ingresando solo a este sector.

Los adultos que trabajan en educación parvularia podrán entrar al baño (2 personas), solo con el objetivo de supervisar y atender lo que allí esté sucediendo en situaciones que puedan implicar un riesgo para niños y niñas.

## **MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE EN EL NIVEL DE EDUCACIÓN PARVULARIA**

En el contexto de garantizar la higiene, dentro del área de párvidos de nuestro colegio en los niveles de Prekínder - Kinder y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del parvulario, se tomarán las siguientes medidas:

Es deber de educadora y coeducadora:

- 1) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, teniendo como referencia "Indicaciones para la higiene de las manos" de la OMS. Deben determinar los tiempos apropiados y rutina diaria en el aula.
- 2) Incorporar en los ambientes aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- 3) Tener precaución de la limpieza de las mesas, la cual se debe realizar con agua y alcohol.
- 4) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- 5) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, según el nivel de autonomía de los niños y niñas, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después de dirigirse al comedor para el desayuno y/o almuerzo, en forma diaria.
- 6) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (cepillo y pasta dental, peineta, jabón, etc.), de acuerdo con el grado de autonomía de los niños y niñas.
- 7) Selección eficiente de insumos necesarios para el aseo personal de los niños y las niñas, de acuerdo con la actividad higiénica y a las necesidades especiales de cada uno.

- 8) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los estudiantes. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

El (la) Responsable de Ciclo Inicial será quien supervise las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización, desratización y fumigación dos veces por año, en épocas de vacaciones de verano y de invierno a cargo del área de administración del colegio.

Los mecanismos a través de los cuales, se realizará la revisión, modificación y/o actualización de las medidas, será en conjunto al proceso general de actualización del presente reglamento interno una vez al año.

## TITULO IV: ACUERDOS DE CONVIVENCIA

**Artículo 6:** La Dirección, la Responsable de Ciclo, el Consejo de Ciclo, las Educadoras de Párvulos, las Coeducadora, Inspector de Ciclo, profesionales/técnicos de apoyo PIE y los/as apoderados/as son los encargados de velar, según corresponde, por el cumplimiento de los procedimientos a seguir en las situaciones que se detallan a continuación:

### ENTRADA A CLASES:

- 1) Los/las estudiantes deben ingresar por acceso puerta párvulo (Raúl Montt), donde serán recibidos por **inspector de ciclo a partir de las 8:00 hrs, hasta las 08:15**.
- 2) Por seguridad de los/las estudiantes, no se permite el ingreso a la sala de clases de los padres, las madres y/o apoderados/as. En casos excepcionales podrán ingresar con autorización de la Responsable de Ciclo.

### SALIDA DE CLASES:

- 1) Los/las estudiantes son retirados por su apoderado/a o por la persona autorizada para hacerlo y se debe presentar con su **credencial de autorización**.
- 2) Cualquier modificación, debe ser avisada previamente a través de la agenda y/o correo electrónico. En caso de que no llegue dicha información, las educadoras no están autorizadas para dejar que el/la estudiante se vaya con otra persona.
- 3) No está permitido avisar telefónicamente que será retirado por otra persona. Debe existir una comunicación escrita como medio de prueba y constancia.

## ATRASOS

### Ingreso:

- Los/las estudiantes que lleguen después del inicio de clases deben **ingresar por el acceso principal (Montaña 3722)**, acompañados de su apoderado o adulto responsable.
- El atraso será registrado en el sistema establecido, reforzando la importancia de la puntualidad en la rutina escolar y el bienestar del niño/a.
- Una vez finalizado este procedimiento, un adulto del colegio acompañará al estudiante a su sala.

### PROCEDIMIENTO ANTE ATRASOS

PROCEDIMIENTO ATRASOS INGRESO	
ATRASOS ACUMULADOS	MEDIDA APLICADA
3 atrasos	Comunicación al apoderado(a) destacando la importancia de la puntualidad para el proceso de aprendizaje.
6 atrasos	Citación al apoderado(a) desde inspectoría para dialogar sobre posibles dificultades y reforzar estrategias de apoyo.
9 atrasos	Citación al apoderado(a) con el/la profesor(a) jefe para establecer compromisos que favorezcan la asistencia puntual.
12 atrasos	Citación al apoderado(a) con el Responsable de Ciclo para evaluar medidas de acompañamiento.

15 atrasos	Citación al apoderado(a) con Dirección para definir acciones concretas en beneficio del estudiante.
------------	---

**Importancia del cumplimiento:** La asistencia y puntualidad son fundamentales para la adaptación y desarrollo integral del estudiante. El trabajo conjunto entre familia y colegio permite fortalecer hábitos en favor de una experiencia escolar positiva. Por ello, se solicita la colaboración de los apoderados para asegurar el cumplimiento del horario, favoreciendo el bienestar y aprendizaje de los niños y niñas.

#### **Salida:**

Los/las estudiantes que no sean retirados en el horario estipulado serán llevados a **inspectoría ciclo inicial**, desde donde se comunicarán con sus apoderados para su retiro. Cada vez que se produzca un retraso en el retiro de los/las estudiantes se notificará al apoderado(a). **Despues de 3 notificaciones** se derivará al área de Convivencia Escolar.

#### **RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE LA JORNADA ESCOLAR**

Cuando un/a apoderado/a requiera que su pupilo/a se retire del colegio durante la jornada de clases debe proceder de la siguiente manera:

- 1) Una vez que el/la estudiante ha ingresado al Colegio no podrá retirarse si no cumple con el procedimiento establecido en el presente Reglamento.
- 2) Solo el apoderado reconocido en los registros del colegio o la persona que se haya designado en autorización escrita en el mes de Marzo podrá oficialmente retirar al estudiante durante el período de clases.
- 3) Los horarios indicados para retirar a un/a estudiante es el término de la hora pedagógica de manera de no interrumpir con el desarrollo de las clases.
- 4) El/la apoderado/a deberá informar a con anterioridad a través de la agenda oficial del colegio, esta debe presentarse a primera hora al Inspector de ciclo, para efectos de orden y seguridad.
- 5) Al momento del retiro, el apoderado deberá dirigirse a la recepción del colegio y comunicar su decisión de retirar al estudiante, a pesar de haber sido solicitada previamente, ya que debe quedar registrada en el libro "Registro de Salidas".
- 6) Los retiros de estudiantes sólo se realizan en portería acceso principal (Montana 3722), debiendo registrar la cédula de identidad de quien retira al/a estudiante, motivo y firma en el libro "Registro de Salidas".
- 7) Todo accidente que pudiese sufrir un estudiante durante la jornada escolar será comunicado al Apoderado, según protocolo de accidentes.
- 8) En caso de emergencia que implique la evacuación del Colegio, los/as estudiantes podrán ser retirados por sus padres y/o apoderados, o las personas designadas por ellos y que se encuentran registradas en el colegio en el momento de matrícula.
- 9) En el evento que se presente algún tipo de situación que ponga en riesgo el bienestar de los/as estudiantes y que diga relación con la integridad física o psíquica de algún estudiante, se procederá a llamar inmediatamente a los padres, madres y/o apoderados y se comunicará con Carabineros en caso de ser necesario.

#### **RECREOS**

- Son dos recreos por jornada, de 15 minutos cada uno.
- Los recreos se realizan en el patio y área exclusivo para Kínder y Pre-Kínder, según el horario indicado anteriormente.
- En cada recreo están presentes **coeducadoras**.
- En caso de accidente en el recreo, serán llevados a sala de primeros auxilios, para recibir una evaluación de su situación de salud, de acuerdo con el protocolo de accidentes escolares.

#### **SOBRE EL PORTE Y USO DE ARTEFACTOS TECNOLÓGICOS O JUGUETES EN EL COLEGIO**

Con el objetivo de regular el porte y uso de artefactos tecnológicos como: teléfonos celulares, tablet, consolas de juegos, relojes inteligentes entre otros dispositivos; se establecen las siguientes normas:

- 1) Estudiantes de Pre-kínder y kinder no tienen autorización para ingresar al establecimiento con artefactos tecnológicos.

## **ALIMENTACIÓN: Colación**

Una alimentación equilibrada es imprescindible para la salud física y mental de nuestros estudiantes. Comprometidos con nuestro rol de formadores/as y promotores/as del desarrollo integral de nuestros niños y niñas, tarea que debe ser compartida con la familia, es que promovemos una alimentación saludable, por lo que, se entregará un minuta de colación saludable.

En caso de requerir almuerzo algún día por su jornada académica deben traer colación fría.

No se aceptará que los apoderados dejen almuerzos o colaciones en portería en ningún horario del día, a menos que, existan motivos justificados (Diagnóstico profesional) que permitan concluir la necesidad de recibirlas fuera de horario. Debe estar previamente autorizado por Responsable de Ciclo, presentando certificado médico.

## **CELEBRACIÓN DE CUMPLEAÑOS:**

**En el colegio no se realizan celebraciones de cumpleaños, ni consumo de tortas y/o pasteles con motivo de cumpleaños.**

**Está permitido repartir tarjetas de invitación a cumpleaños, solo en el caso que esta sea para todo el curso. En caso contrario debe hacerse fuera del colegio y con la debida reserva, para no provocar incomodidad en los niños y niñas.**

## **MEDIDAS ORIENTADAS A RESGUARDAR LA SALUD**

Con el objeto de resguardar la salud e integridad de los/las estudiantes, se aplicarán las siguientes medidas:

El establecimiento cuenta con un(a) encargado de salud quien coordina distintas instancias de atención y monitoreo de actividades preventivas. Por tanto, nuestro colegio debe mantener una colaboración activa a los requerimientos que emanen de los servicios de salud correspondientes, en nuestro caso específico es trabajo en red con el centro de salud familia Juan Petrinovic. Principalmente en adhesión a campañas de vacunación masiva, informativos de prevención de enfermedades estacionales, recomendaciones de autocuidado y diagnósticos tempranos.

### **Adhesión a campañas de vacunación:**

- Cada vez que el Ministerio de Salud decrete alguna campaña de vacunación masiva para el grupo etario que se atiende, nuestro establecimiento facilitará al CESFAM las dependencias del Colegio y ofrecerá este servicio a los/ las estudiantes.
- La vacunación la realizará el personal enviado por el CESFAM y serán acompañados por personal del colegio.
- Las campañas de vacunación son responsabilidad del Ministerio de Salud a través del vacunatorio del servicio de salud correspondiente. El colegio solo colabora disponiendo el espacio y personal asistente de la educación necesario para realizar la vacunación.

Para tener una vida sana, es necesario desarrollar hábitos y medidas de higiene general y personal, por lo que dentro del currículum se realizarán campañas de alimentación saludable con estudiantes y padres, madres y/o apoderados, con el fin de instaurar hábitos alimenticios y promoción de actividades físicas.

Por otra parte, es fundamental la participación de la familia en actividades de promoción de actividades preventivas, manteniendo responsabilidad en la adhesión de los niños y niñas comprometiéndose con la salud de sus hijos.

En el caso de acciones frente al indicio u ocurrencia de enfermedades de alto contagio, se tomarán las medidas mencionadas en el punto anterior (Precaución en limpieza de mobiliario, material, ventilación de espacios comunes etc)

### **Ante enfermedades infectas contagiosas se tomarán las siguientes medidas:**

- 1) Se recomendará la no asistencia a clases de niños o niñas con síntomas de enfermedades tales como estados febriles, diarrea, vómitos, infecciones cutáneas transmisibles o cualquier enfermedad infectocontagiosa o que requiere atención exclusiva.
- 2) En caso de que el niño o niña presente síntomas de enfermedad durante el día se realizará una derivación a la sala de primeros auxilios y según la pertinencia avisar al apoderado, por medio de vías telefónicas, para que sea retirado a la brevedad posible, pudiendo ingresar al día siguiente con certificado que indique diagnóstico y autorización de reintegrarse a clases (según sea el caso).

- 3) En la atención de sala de primeros auxilios del colegio:
  - Se mantendrá registro de los estudiantes que asisten a sala de primeros auxilios.
  - Se informará a los apoderados cuando algún estudiante reciba atención vía papeleta en la agenda y/o teléfono.
- 4) Los niños que se ausenten por enfermedad deberán presentar a su ingreso certificado médico de alta, indicando las enfermedades, medicamentos, sus dosis y horarios. Toda dieta o medicamento que deba tomar el estudiante debe ser informado a la **Responsable de ciclo** inicial, siendo necesario que el apoderado presente receta médica o documento a fin de que señale dosis y horarios.
- 5) No podrán darse medicamentos a los estudiantes a no ser que exista una autorización previa por parte de los apoderados. Se requiere la presentación de receta médica o documento a fin emitida por profesionales de la salud, el cual debe contener datos de niño o niña, nombre del medicamento, dosis, frecuencia y duración del tratamiento.

El procedimiento para el traslado de los/las estudiantes a un centro de salud, en caso de ser necesarias, para atención oportuna así también en caso de accidentes. Se realizarán acciones contenidas en el protocolo de accidentes explícito en este mismo documento.

## TITULO V: REGULACIONES REFERIDAS AL PROCESO DE ADMISIÓN

### SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR (S.A.E)

El Colegio San Lorenzo es un establecimiento educacional particular subvencionado, y de conformidad a la legislación vigente el proceso de admisión se realizará mediante el Sistema de Admisión Escolar, regulado de acuerdo a la ley, sus reglamentos y las orientaciones que sobre la materia dicten las autoridades competentes, normativa que establece las etapas, requisitos y procedimientos que lo componen.

Las fechas de las distintas etapas en que se desarrollará el proceso de admisión escolar son establecidas cada año por el Ministerio de Educación, y se informan a través de los instrumentos y canales oficiales.

## TITULO VI: CONVIVENCIA POSITIVA

**Artículo 7:** El Colegio San Lorenzo está comprometido en fomentar un ambiente de aprendizaje y trabajo en el que todas las personas se sientan tratadas con respeto y dignidad. Con ello buscamos potenciar y asegurar la sana convivencia en la construcción de la Comunidad, entendiendo el rol fundamental que juega y contribuye cada uno/a de sus miembros. Toda persona tiene derecho a aprender, desarrollarse y trabajar en un clima que promueva la igualdad de oportunidades, el reconocimiento de los elementos positivos de cada persona y también de los aspectos en los cuáles debe mejorar. Debe ser un ambiente que impida las prácticas discriminatorias, los malos tratos, el abuso de cualquier tipo (poder, conciencia, sexual, laboral), las descalificaciones personales y cualquier hecho que constituya una ofensa hacia los integrantes de la comunidad.

**Buen Trato<sup>1</sup>:** "Incluye todos los estilos de relación y comportamientos que promueven el bienestar y aseguran una buena calidad de vida. Esto supone el reconocimiento de las propias necesidades y las del otro, así como el respeto por los derechos de las personas a vivir bien" (Arón y Machuca, 2002, p.3).

El Buen Trato hacia la infancia implica que los adultos se vinculan con niños y niñas proporcionando cuidado, afecto, y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades, reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos (Arón y Machuca, 2002; Ministerio de Salud, 2013).

El Buen Trato hacia la primera infancia implica el desarrollo de relaciones en las que los adultos se vinculan afectivamente a partir de una interacción positiva con niños y niñas; proporcionando cuidado y protección; visibilizando sus necesidades y sus particularidades; reconociendo a cada niño y niña como un legítimo otro y sujeto de derechos.

---

<sup>1</sup> Orientaciones para el buen trato en Educación Parvularia 2017. (Subsecretaría de Educación Parvularia, Mineduc)

En Educación Parvularia, la promoción del Buen Trato considera no sólo a niños y niñas, y el trato de los adultos hacia ellos, sino también a los adultos que se vinculan con ellos, y la relación entre esos adultos. Es decir, es fundamental considerar a toda la comunidad educativa en el desafío de contar con prácticas y relaciones humanas bien tratantes.

Como Colegio, formamos una Comunidad que promueve el buen trato y queremos crear las mejores condiciones para tener una saludable calidad de vida al interior de nuestra comunidad. Es por esto por lo que para un adecuado desarrollo y una sana convivencia entre quienes conformamos la comunidad, es necesario que nos comprometamos con el buen trato, y generemos conductas que promuevan ambientes de aprendizaje y trabajo positivos y saludables.

Para fomentar y mantener una Convivencia Positiva en la Comunidad, es importante tener presente que:

- 1) Todas y todos los miembros de la comunidad están llamados a involucrarse en la promoción del buen trato y en la prevención del maltrato.
- 2) Cualquier niño, niña, estudiante o adulto que ha observado o vivenciado una situación de maltrato, deberá informarlo a la Educadora de Párvulo (Profesora Jefe) respectiva o Responsable de Ciclo.
- 3) Propiciaremos un espacio de confianza, que permita a los niños y niñas comunicar situaciones que involucren dificultades o situaciones que afectan la sana convivencia.

De este modo, queremos declarar lo siguiente:

- 1) Nos comprometemos a generar un ambiente y clima saludable al interior del Colegio, y presentar las condiciones óptimas para el adecuado desarrollo de cada uno/a de los/las integrantes de la comunidad escolar.
- 2) Propiciamos una cultura del buen trato entre TODOS y TODAS los/as integrantes: niños, niñas, estudiantes, apoderados, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares, directivos y todo el personal externo que nos ayuda a tener las condiciones óptimas para trabajar.
- 3) Promovemos las relaciones interpersonales basadas en la equidad, el compañerismo, la participación, el respeto mutuo y la no discriminación.
- 4) No está permitido efectuar cualquier descalificación personal o comentarios ofensivos, actuando de manera tolerante frente a las ideas de los demás y, en caso de desacuerdo, disentir con respeto. Para apoyar este compromiso dispondremos de protocolos establecidos para enfrentar situaciones de conflicto, maltrato, acoso escolar (bullying) y acoso digital/virtual/en redes sociales (ciberbullying).
- 5) Promoveremos el liderazgo en todos los ámbitos (estudiantes, profesores, trabajadores, directivos) como un factor determinante para la efectiva construcción de una cultura de buen trato, por lo que como Colegio facilitaremos las herramientas que permitan ejercer un liderazgo positivo y motivador.
- 6) Generamos instancias de reconocimiento a las personas y/o equipos que promuevan el buen trato y que generen buenas prácticas.
- 7) Realizamos planes de comunicación permanentes, para promover el buen trato.
- 8) Potenciamos los canales formales de comunicación interna, asegurando información accesible, confiable y oportuna para todos/as los/las integrantes de la comunidad.
- 9) Rechazamos el acoso en cualquiera de sus formas o expresiones, así como toda conducta agresiva o de hostigamiento que afecte la dignidad de la persona y el clima, aplicando los protocolos cuándo y cómo corresponda.
- 10) Repudiamos el acoso sexual y seguiremos los conductos legales para denunciar estas situaciones.
- 11) Fomentaremos y desarrollaremos actividades de vida sana, deportivas y de esparcimiento.

Para alcanzar un mejor entendimiento, y evitar las distintas interpretaciones que todos/as le podemos dar a una misma palabra o frase, es necesario tener una definición clara y compartida que oriente nuestro actuar.

El objeto de este Reglamento Interno es establecer con claridad los pasos que se deben aplicar en caso de presentarse una situación de conflicto o maltrato entre integrantes de la Comunidad del Colegio: Estudiantes, Apoderados, Docentes, Asistentes de la Educación, Administrativos, Auxiliares y/o Directivos, definir quiénes son los responsables de llevar a cabo el proceso y los tiempos a los cuales este se deberá ajustar.

Para abordar los problemas de convivencia escolar es necesario aclarar que, en la cotidianidad del Colegio, no todo lo que ocurre puede ser llamado violencia, agresión o acoso. En tal sentido, es conveniente comprender que en todo ser humano existe una cuota de agresividad natural, que es de orden instintivo,

como una defensa ante una situación de riesgo, lo que se diferencia de una agresión desmedida o calculada para provocar daño a otro; a esto último, lo llamamos violencia.

La agresividad tiene una base natural que no debe ser eliminada, sino encausada, educada y formada conforme a principios y valores, principalmente desde el hogar, con el acompañamiento del colegio. El conflicto es un hecho social inevitable, ya que en todo grupo humano existirán intereses distintos: algunos semejantes, otros complementarios y otros, sencillamente, opuestos. No pensamos igual, tenemos diferentes visiones de la vida y de la sociedad, y distintas percepciones sobre lo que es mejor para unos y otros; por ello surgen los conflictos. Sin embargo, un conflicto mal resuelto o no abordado suele derivar en actos de violencia. En este contexto, la capacidad de diálogo, la escucha activa, la empatía y la mediación son herramientas fundamentales para resolver los conflictos de manera pacífica. Estos aprendizajes deben ser promovidos tanto por la familia como por el colegio, en un trabajo conjunto que favorezca el desarrollo emocional y social de los niños y niñas.

El Acoso Escolar es una forma de violencia. No todas las formas de violencia y/o de conflicto constituyen Acoso o Acoso digital. Dado que sus efectos en la persona agredida son muy fuertes y las consecuencias de este tipo de situaciones pueden tener secuelas psicológicas, emocionales e incluso físicas de largo plazo, hay que abordarlo de raíz.

Se define a continuación lo que entenderemos por "Conflicto", "Maltrato", "Acoso escolar" o "Bullying", y "Acoso digital" o "Ciberbullying".

**Conflicto:** Es un hecho social, que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses o necesidades que son percibidos como incompatibles. No es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado, o que no es resuelto a tiempo, puede derivar en situaciones de violencia.

**Maltrato:** Manifestación de violencia en la que una persona, estudiante o adulto, se siente agredida al ser expuesta a acciones negativas por parte de otra persona. Puede ser violencia psicológica, verbal o física, de manera directa o indirecta. Las situaciones de maltrato pueden ser puntuales o sostenidas en el tiempo; cuando la situación de maltrato es entre estudiantes y sostenida en el tiempo la denominaremos bullying.

**Acoso Escolar o Bullying:** "Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medio tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición."(art. 16.b, Ley sobre Violencia Escolar). El citado artículo 16.b especifica que el uso de los medios tecnológicos también constituye una vía para el acoso escolar, por lo que se cuenta entre los ámbitos de acción de esta ley.

**Acoso digital o Ciberbullying:** "Implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de cualquier medio tecnológico. Estas acciones generan un profundo daño en las víctimas dado que son acosos de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales".

De acuerdo a lo señalado en la Ley 21.128 entenderemos que *"afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento"*.

## **Artículo 8: Normas que regulan la Convivencia Escolar.**

En nuestro Colegio, la educación para la convivencia escolar positiva está inspirada por nuestro Proyecto Educativo y los valores institucionales.

Entendemos la disciplina como un camino que busca corregir lo que daña la vida comunitaria y estimular aquello que ayuda a vivir la caridad, por lo que se encuentra al servicio de la vida comunitaria y aprendizaje.

Se entiende como disciplina un conjunto de normas que deben acatarse en pro de una convivencia respetuosa, que permita insertarse positivamente en la vida familiar, escolar y en la sociedad en general. Tiene como objetivo, educar la responsabilidad, los límites personales, la autorregulación, el respeto por el otro y el bien común, a través del cumplimiento de las normas establecidas, la organización del tiempo y el espacio común.

Para San Benito el orden no es nunca un fin en sí mismo, sino que está al servicio de la caridad. No se trata simplemente de eliminar ciertas conductas externas sino más bien que nuestros estudiantes descubran en el orden, un camino hacia la verdadera libertad que les permita vivir la caridad y construir comunidad. Las normas que promueven una buena disciplina y un clima social positivo son:

- 1) Formadoras del desarrollo integral.
- 2) Explícitas, claras y conocidas por todos.
- 3) Reconocidas y reforzadas cuando se cumplen.
- 4) Acordes al desarrollo evolutivo de los estudiantes.
- 5) Valoradas por los estudiantes y docentes como una condición esencial del aprendizaje.

## TITULO VII: FALTAS, PROCEDIMIENTOS Y MEDIDAS

**Artículo 9:** Durante la primera infancia, de manera progresiva, se espera el desarrollo de competencias socioemocionales, siendo algunas de ellas, esenciales para enfrentar situaciones desafiantes como, por ejemplo:

**Expresión de emociones:** A medida que niños y niñas crecen, comienzan a expresar emociones básicas como la alegría, el miedo, la tristeza y la rabia que muchas veces se manifiestan por medio de gritos, llanto intenso, golpes, movimientos erráticos y lanzamiento de objetos que, progresivamente irán transitando hacia otras manifestaciones como el lenguaje.

**Conciencia emocional:** Se relaciona con el reconocimiento progresivo de la experiencia emocional personal, cuyo propósito es darse cuenta de lo que ocurre o le ocurre, comprender por qué le ocurre y qué se puede hacer al respecto.

**Independencia y autonomía progresiva:** Durante esta etapa, niños y niñas también buscan desarrollar su identidad a través de la autonomía e independencia progresiva, tomando decisiones y realizando tareas por sí mismas o mismos.

**Desarrollo de la comprensión de valores y normas sociales:** Refiere a reconocer, entender e identificar qué acciones se pueden o no realizar en un contexto social determinado. Niños y niñas comienzan a internalizar las normas sociales y los valores familiares y culturales que les transmiten las personas adultas significativas que los rodean.

**Gestión emocional:** Durante la primera infancia se está aprendiendo a reconocer, comprender y regular emociones. La adquisición progresiva de habilidades representa la base para un bienestar emocional.

*"En el nivel de Educación Parvularia, la alteración de la sana convivencia entre niños y niñas, como asimismo entre un párvido y un integrante de la comunidad educativa, no da a lugar a ningún tipo de medida disciplinaria en contra de un niño o niña que presenta dicho comportamiento, por cuanto, éste se encuentra pleno proceso de formación de su personalidad, de autorregulación y de aprendizaje de las normas que regulan su relación con otros. En esta etapa, es clave el aprendizaje de la resolución pacífica de conflictos, lo que implica aprender a compartir, jugar y relacionarse con su entorno social y cultural"<sup>2</sup>.*

Lo anterior no quiere decir que los estudiantes párvulos se encuentran exentos del cumplimiento de las normas internas del presente reglamento para la promoción y mantención de la buena convivencia escolar.

En el Colegio San Lorenzo las prácticas formativas y la resolución constructiva de conflictos, tendrán preferencia en el proceso formativo. La misión educativa del establecimiento busca que los/as estudiantes párvulos comprendan la necesidad y el significado de las normas.

---

<sup>2</sup> Resolución exenta 0860/2018, MINEDUC.

La desregulación emocional y conductual es considerada como una “situación desafiante” para niños y niñas en el espectro autista que, por su frecuencia, duración o intensidad requiere de atención específica por parte de una persona adulta. Esta situaciones al no disminuir ante estrategias que generalmente se utilizan en situaciones similares que ocurren en este tramo etario, significan un desafío por parte de la persona adulta, ya que supone indagar con mayor precisión en las causas que la provocan.<sup>3</sup>

En ese contexto, es importante que la atención de situaciones desafiantes con niños y niñas en el espectro autista se desarrolle en un marco de comprensión en donde es la persona adulta (madres, padres apoderados/as, docentes y asistentes de la educación del establecimiento educacional) acompaña, con estrategias, co-regulando y modelando la gestión de las emociones en la primera infancia. Ello no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndola a una característica de la condición autista del niño o niña, sino que, por el contrario, a partir de los factores asociados a su diagnóstico y tratamiento, permite utilizar estrategias alternativas adaptadas a sus circunstancias particulares.

En caso de que un estudiante párvido incurra en actos que atenten contra la sana convivencia o conductas que afecten la integridad física o psicológica de sus pares, la de sus educadoras, asistentes de la educación y/o directivos del establecimiento, se trabajará junto con los padres las medidas formativas que se aplicarán.

#### **Artículo 10: Del Procedimiento.**

Todos/as los niños y niñas, serán acogidos y guiados para lograr la capacidad de reconocer sus errores y las posibles soluciones a este.

Se deberá informar al apoderado, los pasos que se realizarán en el proceso de reparación y formación en función de la falta cometida.

Cada estudiante tiene derecho a una evaluación transparente y justa cuando se le hace responsable de una falta. Dada la edad del estudiante, será el o la apoderada quien conocerá todas las acciones que se desarrollan para investigar el hecho, y podrá presentar descargos y apelar cuando lo considere necesario.

Todo/a niño/a tiene derecho a ser escuchado, se privilegia el diálogo con y entre los implicados, ya que esto permite la reflexión y genera un aprendizaje para el estudiante, su apoderado/a y el resto de la comunidad.

#### **Artículo 11: Reclamos**

Toda conducta contraria a la sana convivencia escolar deberá ser presentada en forma escrita a la Educadora de Párvido o Encargada de Convivencia, quienes deberán registrar la denuncia, debiéndose dar cuenta a algún miembro del equipo directivo, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio a la investigación y debido proceso.

Se deberá siempre resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una medida en contra del denunciado/a basada únicamente en el mérito de su reclamo.

Para las medidas aplicadas, se podrán presentar descargos, dejándose constancia en la hoja de vida del estudiante u otro documento anexo tales como, fichas o carpetas investigativas que den cuenta de las alegaciones y defensas efectuadas por el estudiante representado por su apoderado/a respecto a los hechos.

Todo estudiante, representado por su apoderado/a tiene derecho a apelar a las medidas recibidas dentro del marco de la buena educación.

En caso de una falta, el estudiante representado por su apoderado/a, siempre puede apelar en forma escrita en un plazo de 2 días hábiles, contados desde la aplicación de la medida. La apelación deberá ser presentada ante la Educadora de Párvido o Encargada de Convivencia Escolar. La notificación de la medida será a través del registro en la hoja de vida o carpetas o expedientes que sean utilizados para tales efectos. La apelación será resuelta en el plazo de 2 días hábiles y en su contra no procederá recurso alguno.

---

<sup>3</sup> Para el acompañamiento y abordaje de desregulación conductual y emocional, ver Anexo XX “PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA ESTUDIANTES CON NEE/TEA”

**Artículo 12: Criterios orientadores al momento de determinar la medida a aplicar:**

- 1) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- 2) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado.
- 3) La naturaleza, intensidad y extensión de la falta.
- 4) El abuso de una posición superior ya sea física, moral, de autoridad u otra.
- 5) La discapacidad o indefensión del afectado.

**Artículo 13: Atenuantes y agravantes****Serán considerados atenuantes de la falta:**

- 1) Reconocer inmediatamente la falta, estar arrepentido y aceptar las consecuencias de ésta.
- 2) Inmadurez física, social y/o emocional del estudiante responsable de la falta, debidamente conocida y acreditada por especialistas.
- 3) La inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- 4) Actuar en respuesta a una provocación y/o amenaza por parte de otros.
- 5) Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor de el/la estudiante afectado del centro educativo.

**Serán considerados agravantes de la falta:**

- 1) Actuar con intencionalidad o premeditación.
- 2) Inducir a otros a participar o cometer una falta.
- 3) Abusar de una condición superior, física o cognitiva por sobre el afectado.
- 4) Ocultar, tergiversar u omitir información durante alguna instancia de investigación de la falta.
- 5) Inculpar a otro u otros por la falta propia cometida.
- 6) Cometer la falta ocultando la identidad.
- 7) No manifestar arrepentimiento.
- 8) Comportamiento negativo anterior del responsable.
- 9) Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o acuerdos de mejoras de conductas previas.
- 10) Impactar negativamente en la Comunidad Escolar.

**Artículo 14: Se considerarán medidas reparatorias, pedagógicas, de apoyo pedagógico o psicosocial.**

Algunos ejemplos de estas son:

- 1) Pedir disculpas privadas o públicas.
- 2) Limpiar o reparar los bienes e infraestructura dañados en conjunto con madre, padre y/o apoderado en caso de ser necesario.
- 3) Devolución de efectos personales.
- 4) Establecer diálogo y acordar compromisos.
- 5) Participación en talleres y/o espacios que promuevan la reflexión.

En el caso de que proceda, el colegio establece un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas como la conversación personal, el recordatorio del compromiso adquirido, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas, la entrevista con el apoderado, ejecución de acciones acordadas, pretendiendo con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por la Educadora de Párvulo cuando considere que una conducta es reiterada e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Inspectora, Encargada de Convivencia, Responsable de Ciclo etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

**Artículo 15: Procedimiento de Investigación**

Es una herramienta destinada a establecer los hechos que podrían constituir una falta grave.

**El Procedimiento consta de los siguientes pasos:**

- 1) El Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, efectuará la investigación y deberá tomar acta. La Investigación se deberá desarrollar en un plazo no superior a los 7 días hábiles. En la primera entrevista, el Encargado de Convivencia, o la persona a quien designe, informará al estudiante involucrado y a su parentesco, madre y/o apoderado la infracción que se le acusa, el procedimiento que se aplicará y a las eventuales medidas que se expone.
- 2) Se resguardará que durante el periodo en que se desarrolle la investigación no exista divulgación de información que pueda afectar los derechos de las personas investigadas.

- 3) Se investiga la forma y alcances en que ocurrieron los hechos.
- 4) En el evento que se efectúan entrevistas individuales:
  - Se tomará acta.
  - El acta será leída, impresa y firmada, durante la entrevista, no pudiendo añadirse información adicional alguna una vez dada por finalizada la misma.
- 5) Se elaborará un informe que deberá ser emitido en un plazo no superior a los 3 días hábiles posteriores al término de la investigación y que deberá contener los elementos: lista de entrevistados, fecha, descripción de hechos, conclusiones de quienes realizan la investigación y sugerencias para proceder según reglamento de convivencia considerando agravantes y atenuantes. Adjuntar todas las evidencias, actas originales, formatos de entrevistas y firmas de confidencialidad de quienes investigaron, así como de quienes fueron entrevistados.
- 6) La medida a aplicar se notificará dentro de 2 días hábiles contados desde la entrega del informe indicado en el número anterior.

Quiénes realizan la investigación, tienen prohibición total de emitir comentario y/o juicio público de aquello que conocieron durante o después del proceso.

#### **Artículo 16: De las medidas preventivas/ formativas, psicosociales y pedagógicas educativas.**

Se detallan las medidas formativas, pedagógicas y psicosociales que eventualmente se aplicarán. El objetivo de ellas es dar una oportunidad al estudiante para que, tomando conciencia de ella, tenga la oportunidad de rectificar su conducta.

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS:**

Pueden considerarse:

- 1) **Promoción de estrategias de regulación emocional:** A medida que niñas y niños desarrollan habilidades lingüísticas, se espera que puedan ir aprendiendo a expresar sus emociones de manera verbal, como respirar profundamente, buscar su lugar favorito y usar palabras para expresar sus sentimientos
- 2) **Establecer rutinas y límites:** Tener rutinas predecibles y límites claros brinda una sensación de seguridad y control sobre el entorno, lo que puede ayudarles a sentirse más seguros al enfrentar desafíos emocionales.
- 3) **Fomentar el autoconocimiento:** a medida que niñas y niños crecen, ofrecer oportunidades de desarrollar una comprensión más profunda de sí mismas/os, sus emociones y sus reacciones, como una forma de mejorar la gestión emocional a largo plazo
- 4) **Dialogo grupal reflexivo**, con el fin de ir reforzando aspectos esenciales del buen trato y resolución de conflictos de manera constructiva.
- 5) **Seguimiento de evolución coordinado** entre la educadora de Párvulos (Profesora jefe) y otro profesional del ciclo inicial (preescolar).
- 6) **Talleres para padres y apoderados**, con profesionales del PIE (Programa de integración escolar), del área de Convivencia Escolar o red externa en conjunto con el colegio.
- 7) **Estrategias de prevención a cargo de dupla psicosocial** del área Convivencia Escolar.
- 8) Cambios de puesto.

#### **MEDIDAS FORMATIVAS:**

- 1) **Conversación reflexiva con pictograma:** Consiste en representar por medio de un dibujo la falta cometida por el/la estudiante párvulo, con el fin que concientice y observe por medio de éste la actitud negativa que acaba de tener motivándolo a no volver a realizarlo.
- 2) **Conversación verbal de carácter formativo:** Consiste en hacer ver al estudiante párvulo acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar.
- 3) **Registro escrito en hoja de vida:** Consiste en hacer ver al estudiante párvulo acerca de lo inadecuado de su conducta, de las repercusiones que ésta podría tener. Implica, además, advertirle de la importancia de no cometer nuevamente y aconsejarle para que mantenga una buena convivencia escolar, dejando constancia escrita en la hoja de vida del estudiante del libro de clases, informando al apoderado a través de agenda escolar, email y citación a entrevista.
- 4) **Mediación:** Procedimiento mediante el cual un miembro del equipo de convivencia escolar, desde una posición neutral, ayuda a los involucrados en un conflicto a llegar a un acuerdo o resolución del problema, el cual pretende restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes cuando estas sean necesarias.
- 5) **Citación al apoderado:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de

informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

- 6) **Derivación interna:** Con Encargada de Convivencia Escolar, psicóloga de ciclo o dupla psicosocial.
- 7) **Derivación externa:** OPD o Tribunales de Familia.
- 8) Firma de carta de compromiso del apoderado con la Profesora Jefe, Responsable de Ciclo y/o Inspector General para resguardar cumplimiento y seguimiento de los padres y/o apoderados en el trabajo colaborativo en beneficio del desarrollo integral de niños y niñas.

**Cambio de curso:** En los casos que sea necesario, por resguardo de los propios estudiantes, es posible el cambio de curso. La determinación del cambio de curso será evaluada por el Consejo de Ciclo considerando sugerencia de especialistas externos, bienestar de los estudiantes y en un trabajo en conjunto con apoderado.

## **LAS ALTERACIONES A LA SANA CONVIVENCIA EN LOS ESTUDIANTES PÁRVULOS SE CLASIFICAN EN:**

### **Artículo 17: Faltas**

**Falta leve:** Actitudes y comportamientos que alteren la convivencia, pero que no involucren daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad. Son aquellas que afectan preferentemente a la forma o responden a un descuido del/la estudiante:

- Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
- Jugar en lugares no habilitados tales como pasillos, oficinas de profesores etc. Poniendo en riesgo la integridad física personal o de otros compañeros.
- Mojarse o mojar a sus compañeros, provocando desorden.
- Decir groserías o utilizar un lenguaje soez.

**Falta grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otros miembros de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia:

- Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros.
- Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra actividad) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del Colegio.
- Faltar el respeto a estudiantes, apoderados, docentes, directivos, funcionarios, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes, burlarse y/o utilizar apodos ofensivos a cualquier integrante de la comunidad escolar.

**Falta muy grave:** Actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo:

- Ocasional daños o destrucción de los bienes y/o infraestructura del establecimiento.
- Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus padres, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Agredir físicamente a un estudiante o compañero o compañera de su curso causándole daño.

### **Procedimiento:**

Las medidas que se tomen frente a algunas situaciones que se alejen del buen trato y de la buena convivencia tendrán siempre un carácter formativo, promoviendo la reparación del daño causado, mediante la resolución del conflicto por parte del adulto a través de una mediación y/o modelación de la conducta.

Su finalidad es generar oportunidades de aprendizaje en los estudiantes párvulos, entregando las orientaciones para reparar aquellas conductas que así lo requieran, desde el desarrollo de la reflexión, el diálogo, la empatía y la responsabilidad con los otros.

En primera instancia estas medidas formativas serán de responsabilidad de los adultos significativos (Profesora jefe, coeducadora, profesor de asignatura, y profesionales de apoyo) con quien se encuentre el estudiante párvulo en el momento de ocurrida la conducta.

Las conductas que se alejen del buen trato y la buena convivencia serán informadas a los padres, madres y apoderados a través de agenda escolar y/o correo electrónico, dejando en el registro de observación del estudiante, constancia de ello.

Ante situaciones que presenten conductas de carácter agresivo, y/o se vea vulnerada de forma sistemática la integridad física de terceros se informará a la Responsable de Ciclo para que, junto a los antecedentes reportados por la profesora jefe se evalúe en el Consejo de Ciclo<sup>4</sup>, orientaciones en el proceder de los adultos para contener futuras acciones de este tipo.

Posterior a ello, la Responsable de Ciclo en conjunto con la profesora jefe se entrevistará con los padres para proponer un plan de trabajo en conjunto.

Si durante la jornada se produjese algún desborde emocional, entendido como un momento de crisis puntual y/o incorporación de angustia y estrés emocional, extendiéndose por un período de tiempo significativo, se solicitará a los padres el apoyo en dicha contención y acompañamiento por medio de su asistencia al Colegio y/o retiro, siempre pensando en el interés superior del niño o niña.

Si la conducta del niño o niña siguiese escalando en intensidad en el tiempo, la profesora jefe en conjunto con la Responsable de ciclo, derivarán a los profesionales internos y encargado/a de Convivencia Escolar, y así evaluar la visita a algún profesional externo que, desde otra mirada, entregue orientación y/o pautas de manejo asertivas para controlar futuros desbordes.

En el caso de solicitar a los padres el diagnóstico de otro profesional y este recomendarse algún tratamiento o alguna terapia específica, se solicitará lo siguiente en fechas a acordar:

- Informes periódicos con los estados de avances del tratamiento o terapia del estudiante.
- Articulación de profesionales con el equipo multidisciplinario del colegio.
- Sugerencias u orientaciones de manejo para el colegio

En el caso de que proceda, el colegio establece un proceso de acompañamiento al estudiante a través de medidas formativas como la conversación reflexiva con pictograma, amonestación verbal recordando el compromiso adquirido con el/la estudiante, amonestación con constancia escrita, mediación , citación al apoderado/a , derivación interna o externa, firma de compromiso, la solicitud de reparar faltas o pedir disculpas , ejecución de acciones acordadas, pretendiendo con ello un cambio positivo.

El proceso de acompañamiento será iniciado y liderado por la Educadora de Párvulo (Profesora Jefe) según la reiteración de la conducta e interfiere en la convivencia escolar o transgrede este Reglamento. Se recopilan y analizan los antecedentes y se implementan las acciones respectivas según el caso. También otros miembros de la institución como: Responsable de Ciclo, Inspector de ciclo, Encargada de Convivencia Escolar, etc., pueden participar activamente en propiciar instancias de diálogo, reparación, compromisos, etc., en pos de la solución armónica y pacífica del conflicto.

## **LAS ALTERACIONES A LA SANA CONVIVENCIA EN LOS PADRES, MADRES Y/O APODERADOS:**

Serán consideradas como **faltas** de los Padres, Madres y/o Apoderados como todos aquellos comportamientos y actitudes que alteren las normas, convivencia positiva descritas en el presente Reglamento y/o menoscaben la integridad física y/o psicológica de los integrantes de la comunidad escolar.

### **Falta Leve:**

- 1) No cumplir con la entrega de útiles escolares en la fecha solicitada por el establecimiento.
- 2) No cumplir con materiales solicitados para actividades pedagógicas, tanto de asignatura como del Programa de Integración de cada nivel.
- 3) No verificar que libros, cuadernos, útiles y otros materiales del párvulo estén debidamente identificados con el nombre del estudiante, asignatura y curso.
- 4) No supervisar al estudiante que asista al Colegio sólo con los objetos autorizados.
- 5) No justificar atrasos o inasistencias.
- 6) No presentar la documentación que certifique la inasistencia del estudiante párvulo.
- 7) No constatar que el niño o niña asista al establecimiento con el uniforme oficial correspondiente.
- 8) No velar por la higiene y presentación personal diaria del niño o niña.
- 9) No notificar a Educadora (Profesora jefe) todo cambio de apoderado, domicilio y número telefónico.  
No presentar credencial de retiro de estudiante, al ingresar al colegio.

<sup>4</sup> Equipo compuesto por Responsable de Ciclo, Coordinadora Académica y Coordinadora de Tutoría.

**Falta Grave**

- 1) No cumplir con el presente reglamento interno y sus protocolos anexos.
- 2) No suministrar o suspender el tratamiento farmacológico indicado por el especialista.
- 3) No Informar cualquier enfermedad que pudiere afectar a la/el estudiante o al resto de la comunidad educativa para efectos de resguardar la salud del colectivo.
- 4) No acusar recibo de comunicaciones e información enviada en agenda escolar.
- 5) No asistir a las reuniones oficiales del curso.
- 6) No asistir personalmente a retirar a niño o niña durante la jornada escolar o cuando el/la estudiante requiera cambio de muda.
- 7) Negarse, sin motivos justificados, a autorizar derivación de su pupilo a profesionales especialistas (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, etc.) solicitado por el Colegio.
- 8) Incumplimiento de las indicaciones y/o exigencias específicas para la superación académica y/o conductual del niño o niña tanto las emanadas por el Colegio (Docente, educadora) como por los profesionales especialistas (Neurólogo, Psicólogo, Psiquiatra, Fonoaudiólogo, Educadora Diferencial, etc.).
- 9) Hacer uso indebido de elementos informáticos para referirse, con o sin intención de perjudicar, a personas o a la Institución, atentando contra su dignidad.
- 10) Crear o publicar material tanto digital como impreso sobre temas que atentan contra la dignidad de persona integrante de la comunidad escolar.
- 11) Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física, verbal o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante y/o personal del Establecimiento.
- 12) Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del colegio y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigido en contra de autoridades del establecimiento.
- 13) No asistir a las reuniones oficiales del curso, tales como entrevistas de profesor jefe, Responsable de Ciclo, Programa de Integración, Jornadas de curso y/o Encuentros de Apoderado/estudiante.
- 14) No asegurar la asistencia regular del niño o niña al establecimiento, manteniendo un porcentaje inferior al 85% sin justificación médica o situaciones debidamente acreditadas, afectando su proceso formativo y vulnerando su derecho a la educación y al desarrollo integral.

**Falta Muy Grave**

- 1) Llegar en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de alguna sustancia ilícita a dejar y/o retirar al estudiante en su jornada escolar.
- 2) Consumo de alcohol o sustancias ilícitas en cualquier actividad del colegio.
- 3) Faltar el respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa. Realizar agresiones física o verbales.

**MEDIDAS:**

- Entrevista personal con apoderado/a.
- Acompañamiento y seguimiento con apoderado/a (Plan de trabajo).
- Información y registro de la falta a través de agenda escolar y observación escrita en libro de clases.
- Cambio y/ o suspensión de apoderados según causas establecidas en el presente reglamento.
- Activación de protocolos, según pertinencia del caso.
- Denuncia a tribunales de Familia, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones según sea el caso y pertinencia legal.

**Artículo 18: ENCARGADA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.**

La Encargada de Convivencia Escolar, será la profesional a cargo de ejecutar las acciones conducentes para lograr un sano clima escolar. Esta informará al equipo directivo sobre cualquier asunto relativo a la convivencia al interior del colegio. Deberá además velar por la resolución de los conflictos y eventos que pudieran alterar la sana convivencia, que estén dentro de sus competencias, teniendo siempre en cuenta el principio de conservar la armonía y las buenas relaciones, aplicando los protocolos correspondientes. Consecuentemente con lo anterior y siempre que existan la posibilidad y las voluntades, buscar, como una medida legítima, la resolución constructiva y pacífica de conflictos de las partes de manera previa a

cualquiera de los pasos protocolares que por su naturaleza pudieran dañar, inevitablemente, la sana y cordial relación entre las partes en conflicto.

## CAPÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

### **Artículo 19: OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS.**

Ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres, madres y/o apoderados/as y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones. La denuncia se podrá hacer de manera presencial o digital.

**Artículo 20: El medio oficial de comunicación** del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, y podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña.

**Artículo 21:** El Proyecto Educativo que sustenta el Colegio San Lorenzo, constituye el principal instrumento que guía la misión del colegio. A partir de dicho Proyecto, nace el reglamento interno de convivencia escolar, donde se explicitan los principios, normas, procedimientos, responsabilidades y sanciones que regulan el quehacer de la comunidad educativa, quienes aceptan y comparten los mismos valores y objetivos definidos en este instrumento.

### **Artículo 22: Alcance, adhesión y compromiso.**

El presente instrumento, forma parte de los documentos que padres, madres y apoderados/as han conocido y aceptado al momento de matricular a los/as estudiantes en el Centro Educacional San Lorenzo, firmando para ello un documento en que consta su recepción, adhesión y compromiso de cumplimiento respecto del mismo.

Cada una de las disposiciones aquí establecidas tienen carácter obligatorio y su cumplimiento se extiende a todos/as los/as estudiantes, a sus padres, madres y/o apoderados/as, cuerpo directivo, personal docente y asistente de la educación, en consecuencia, rige para toda la comunidad educativa.

El presente Reglamento estará disponible en un lugar accesible del colegio (**Portería**) para efectos de que cualquier miembro de la comunidad pueda tener acceso. Además, estará disponible en la página web del Colegio y en el SIGE.

### **Artículo 23: Vigencia y Procedimiento de Modificación**

El presente Reglamento será actualizado una vez al año por el Equipo Directivo del establecimiento, previa consulta al Consejo Escolar, donde sus miembros propondrán las modificaciones de acuerdo a la realidad vigente en el Colegio.

**Artículo 24:** Las observaciones y propuestas de modificación serán revisadas en una primera instancia por el Equipo Directivo, quien las comunicará a la comunidad escolar a través de la página Web del Colegio entre otras. Será este mismo organismo quien establezca el tiempo y los medios necesarios para que los miembros de la Comunidad puedan efectuar nuevas sugerencias. Después de este proceso el Equipo Directivo procederá a su aprobación definitiva, comunicándose por los mismos canales ya descritos.

### **Artículo 25: De las regulaciones técnico- pedagógicas.**

En la línea de la regulación formal y oficial de los procesos de enseñanza-aprendizaje, es relevante indicar que todos los procesos educativos que se desarrollan en el establecimiento se realizan bajo la mirada de lo que está contenido y declarado en el PEI documento que constituye la base del trabajo académico e integral con nuestros/as estudiantes.

De este modo, las funciones técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan respectivamente de los siguientes campos de apoyo o complemento de la docencia:

- a) Supervisión Pedagógica. Práctica declarada e instalada en el establecimiento de manera oficial y formal, compartida y consensuada en espacios formales de reunión, como son reflexiones pedagógicas, reunión de coordinadores académicos, reuniones de Departamento y Reuniones de Coordinación. Todos los espacios señalados constituyen canales formales de información, toma de acuerdo y evaluación de procesos que se desarrollan en el establecimiento. De este modo, la Supervisión Pedagógica resulta ser un espacio profesional para compartir y revisar las prácticas pedagógicas, principalmente de aula, con instrumentos conocidos, consensuados y procesos de retroalimentación cuyo foco y objetivo está en buscar la mejora continua de la acción docente y su impacto positivo en los aprendizajes de los/as estudiantes.
- b) Planificación Curricular. Es la instancia donde se aborda la propuesta Ministerial a objeto de adecuar el trabajo conforme nuestro PEI, PME, sellos institucionales, entre otros. La Planificación Curricular es la metodología utilizada, propuesta por la Dirección, la que se traduce en las propuestas curriculares de planificación de cada docente. Fundamental rol cumple cada coordinador pedagógico, quien levanta necesidades, las comunica y las guía de modo de dar cumplimiento a los requerimientos Ministeriales, pero sin dejar de lado nuestro propio contexto. Cabe señalar, que este proceso es ordenado, calendarizado y de conocimiento público para nuestra comunidad educativa.
- c) Investigación Pedagógica. La investigación pedagógica recae en (Coordinador/Académico/a). El objetivo en esta área es mantener al colegio actualizado en las principales experiencias de aprendizaje exitoso a nivel nacional e internacional, evaluando si su puesta en práctica en nuestro colegio es adecuada y generar valor al aprendizaje a los/as estudiantes.
- d) Perfeccionamiento Docente. Es el espacio formal de trabajo de las educadoras. Consiste en la búsqueda de espacios de mejoramiento que pasa por la detección de las necesidades profesionales, instalándose como prioridad y ejecutando a partir de ella, calendarios de cursos, talleres, charlas o perfeccionamientos tendientes a entregar a las/os profesionales docentes más y mejores herramientas para el desarrollo de su trabajo con los/as estudiantes.
- e) Orientación Educacional y Vocacional. Nuestro colegio se propone como objetivo desarrollar y fortalecer en los estudiantes el eje gestión escolar, relacionado con técnicas y hábitos de estudios y el eje desarrollo personal, autoconocimiento, autoestima, afectividad y sexualidad y discernimiento vocacional, junto con fortalecer la toma de decisiones en el área académica.
- f) Evaluación del aprendizaje: La evaluación del aprendizaje está, en primer lugar, en manos de las/os Educadoras, como también a cargo de Coordinador/Académico/a

**Artículo 26:** El RICE de educación básica y enseñanza media se aplicará de manera supletoria al presente Reglamento, en todo aquello que se ajuste a su aplicación conforme a la legislación vigente Cualquier situación no contemplada en este reglamento, y sus protocolos anexos, será resuelta por la Dirección del Colegio, con previa consulta al Consejo Escolar.

## **ANEXO I: PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE LA DESREGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL PARA ESTUDIANTES CON NEE/TEA.**

### **I. CONSIDERACIONES GENERALES**

Para los efectos del presente protocolo, se entiende por persona con trastorno autista, o persona autista, a aquella que presenta una diferencia o diversidad en el neurodesarrollo típico, que se manifiesta en dificultades significativas en la iniciación, reciprocidad y mantención de la interacción y comunicación social al interactuar con los diferentes entornos, así como también en conductas o intereses restrictivos o repetitivos. El espectro de dificultad significativa en estas áreas es amplio y varía en cada persona.<sup>5</sup>

En el contexto educativo y relacionado con la Ley de Autismo, se considerará como pársvulo o estudiante autista a quien cuente con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN), en caso de constituir un grado de discapacidad, en conformidad a la Ley N° 20.422.
- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los Títulos I y II del Decreto N°170, de 2009, del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente ya sea del sistema de salud público o del sistema de salud privado, de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud en la materia.

El presente protocolo contempla el despliegue de apoyos requeridos, desde:

- **Eje preventivo:** El cual hace referencia a la identificación de los elementos contextuales, sensoriales y relacionales que puedan afectar el bienestar de un o una pársvulo o estudiante autista, con el propósito de prevenir episodios de desregulación emocional.
- **Eje reactivo o de respuesta:** Implica la planificación de acciones a desplegar en la respuesta a situaciones de mayor vulnerabilidad emocional manifiestas por parte de un pársvulo o estudiante autista y que puedan gatillar o que gatillen conductas desafiantes para su manejo, dada su naturaleza, intensidad o temporalidad.

### **PREVENCIÓN:**

Considerando la naturaleza individual de las necesidades específicas de apoyo, se realizará un Plan de acompañamiento emocional y conductual de pársvulos y estudiantes personalizado y trabajado en conjunto con la familia. El Plan será parte del Plan de apoyo individual (PAI) regulado en las orientaciones técnicas para PIE (Programa de Integración Escolar) CSL.

Es fundamental que la comunidad educativa y especialmente docentes y asistentes de la educación de trato directo, conozcan las características de los pársvulos y estudiantes así poder anticipar y/o prevenir posibles desregulaciones.

- **Al inicio del año escolar se consultará a padres y/o apoderados la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual, por parte de profesionales de apoyo especialistas. Esta información debe ser informada por los tutores de pársvulos y estudiantes cada vez que sea actualizada con indicaciones de los médicos y/ o especialistas tratantes.**
- **Las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o de actividades, se mantendrán en un lugar de acceso exclusivo para docentes o asistentes de la educación para tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual, cabe destacar que su contenido es confidencial.**

---

<sup>5</sup> Circular que imparte instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de pársvulos y estudiantes con trastornos del espectro autista. Resolución Exenta 0586, 27 diciembre 2023.

### **¿Qué entendemos por desregulación emocional y conductual?**

Para comprender el término se citará la siguiente definición: *La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019).<sup>6</sup>*

### **Dentro de las medidas preventivas, se considerarán:**

- Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina
- Anticipar los cambios
- Estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar una desregulación.
- Minimizar el ruido ambiente, por ejemplo, poniendo alfombra en patas de sillas y mesas, favoreciendo el uso de audífonos que tengan la función de cancelación de ruido de fondo, si es que a algún estudiante le favorece dicho uso.

### **Elementos del entorno que habitualmente gatillan una desregulación**

La intervención preventiva debe apuntar tanto a la circunstancia que la precede en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de su vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los **factores externos al aula** comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual es aquellos relacionados al cuidado y rutina en el hogar como, por ejemplo: trastornos del sueño, problemas de higiene, alimentación, enfermedades, etc.

Específicamente en el nivel de Educación Parvularia en Chile, algunos elementos asociados a riesgo de desregulación a considerar, no exclusivos del ambiente escolar, serían:

- Síntomas depresivos en el cuidador/a principal
- Número de eventos estresantes vividos por el cuidador/a principal
- Enfermedades crónica del estudiante
- Escasez de medios materiales de estimulación apropiados para la edad de los y las estudiantes

### **Factores dentro del entorno físico** del establecimiento educativo los cuales podrían ser adecuados de forma anticipada para prevenir situaciones de desregulación tales como:

- Ambientes con sobrecarga de estímulos como, por ejemplo: luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc. Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino que también considerando factores externos que pueden influir en el/la estudiante.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

### **Redirigir el foco de atención**

Redirigir la atención con alguna actividad o material que esté a mano puede facilitar a cambiar el foco de la atención en una desregulación logrando el manejo de esta, por ejemplo, uso de materiales sensoriales como masas, burbujas, botellas y pelotas sensoriales, en el caso que sea posible pedirle al estudiante que nos ayude a distribuir materiales, a borrar la pizarra, que nos ayude a con el computador u otros apoyos tecnológicos.

<sup>6</sup> Orientaciones Protocolo de respuesta a situaciones de desregulación emocional y conducta en establecimientos educacionales (Minedu, 2022).

### **Facilitar la comunicación y expresión**

Es importante potenciar y validar las habilidades comunicativas de los y las estudiantes, teniendo siempre en consideración sus puntos de vista y opiniones en el caso de que sea posible, preguntando directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te moleste?, ¿Hay algo que quieras?, si me lo cuentas, podemos buscar que te sientas mejor juntos. Las preguntas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante.

Algunos ejemplos de funcionalidad podrían ser:

- Obtener atención
- Comida
- Estimulación sensorial
- Expresar malestar o dolor
- Sueño
- Problemas previos en el hogar, etc.
- Uso de sistema de comunicación alternativa aumentativa (estudiantes no verbales).

### **Otorgar tiempos de descanso (Tiempo Fuera/Time out)**

Estos tiempos de descanso deben ser otorgados cuando sea pertinente como medida previa a la desregulación de los y las estudiantes que lo requieran, con el objetivo de puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, es importante que estos espacios sean previamente establecidos y acordados con los y las estudiantes y su familia, dejando claro la duración, donde puede ir y que al finalizar dicho espacio debe volver a la sala.

### **Uso del refuerzo positivo frente a conductas aprendidas y utilizadas para la autorregulación**

Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son los intereses de los y las estudiantes, sus cosas favoritas, objeto de apego, para ello es deseable que las y los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos compartan con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar. En el caso de estudiantes sin lenguaje oral, para identificar reforzadores, será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilenas, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el / la estudiante. Es de suma importancia no olvidar que siempre se debe reforzar justo después de que ocurra la conducta deseada, de lo contrario podría estarse reforzando otra; y que debe reforzarse de manera similar por todos/as, no servirá si cada uno aplica el refuerzo como quiere o un día sí y otro no.

### **Diseño anticipado de las reglas de aula**

Para actuar en momentos en que cualquier estudiante durante la clase se sienta especialmente incómodo, frustrado o angustiado, en que este requiera, apoyos sensoriales u otros pertinentes adaptados a sus necesidades. Se debe estipular cómo el /la estudiante hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula en el caso de que pueda hacerlo o en qué espacios del aula puede hacer uso de estos. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al/la docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

Además, estar atentos a necesidades de adaptación de las reglas generales del aula que contribuyan a una sana convivencia escolar. En algunos casos, con ayuda de los/as estudiantes, se pueden publicar en muros de la sala, con diseños creativos e inclusivos, reglas generales consideradas por todo el curso como las más relevantes, que permitan ser usadas como recordatorios de los comportamientos esperados, como, por ejemplo:

- Candelaria de la rutina del día (Anticipación)
- Agenda
- Semáforo conductual
- Panel de conductas
- Bitácoras, etc.

Este protocolo se activa cuando una persona adulta observa o toma conocimiento de una situación de desregulación emocional. La Coordinadora PIE del Ciclo o Coordinadora Académica serán los responsables de activar el protocolo de desregulación emocional y conductual. La encargada de

convivencia escolar o psicóloga general, en su caso, podrán delegar acciones en otros u otras funcionarios (as) del Colegio dejando debido registro de ello.

Cabe señalar que la Coordinadora PIE del Ciclo o Coordinadora Académica , deberán revisar las indicaciones individuales de respuesta contenidas en el Plan de Acompañamiento Individual, ante una situación de desregulación e informarlas a quien hayan delegado las acciones en el caso que no las ejecuten ellos mismos. Por su parte, serán responsables de la entrega del certificado de asistencia al padre, madre, apoderado o tutor legal, para que pueda ser entregado al empleador y que consta al final del presente protocolo.

## II. INTERVENCIÓN SEGÚN EL NIVEL DE INTENSIDAD

1. **Etapa inicial:** Situaciones de desregulación que requieren manejo general, que no impliquen riesgo para sí mismo/a o terceros.

En el caso de se presenten situaciones de desregulación con este tipo de características se recomiendan las siguientes intervenciones:

- Actuar en forma inmediata.
- Cambiar la actividad, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad; permitir que los y las estudiantes en caso de requerirlo utilicen otros materiales y/o metodologías para lograr el mismo objetivo que sus pares.
- En los más pequeños pueden usarse rincones de autorregulación donde permanezcan al detectarse la fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, y donde pueda recibir atención y monitoreo de un adulto hasta que se re establezca a su estado inicial; permitiéndole llevar objetos de apego, si los tiene y/o el uso de algún material sensorial de autorregulación.
- Utilizar el conocimiento sobre sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación.
- Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado anticipadamente en contratos de contingencia, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, por ejemplo, patio, oficina de coordinaciones académicas, inspectorías, etc. Cada espacio debe ser acordado previamente e informado a la comunidad educativa más cercana a cada estudiante, transversalizando los lineamientos para el uso, superación y límites para el uso de dicho recurso. \*Si durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula, por su edad u otras razones, requiere compañía de la persona a cargo, esta puede iniciar contención emocional-verbal, esto es, intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede, si lo desea, relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.
- La Coordinadora PIE del Ciclo o Coordinadora Académica , decidirán sobre la necesidad de solicitar la presencia del padre madre, y/o apoderado y podrán ser ellos, o a quienes les soliciten dejando el debido registro, quienes se contactarán con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al colegio de manera inmediata en el caso que sea necesario.
- 

Algunos otros ejemplos de acciones que puede desarrollar la persona a cargo, adaptables conforme a diferentes edades y características del estudiante, podrían ser:

- Motivar a tumbarse en el piso boca arriba: "respira profundo por la nariz y bota el aire por la boca", "contar del 1 al 20 mentalmente descansando y repítelo varias veces". Proponer algunas alternativas: "Podemos poner un poco de música. ¿Qué música te gusta? ¿Prefieres quedarte en silencio? Si quieras podemos dibujar en la pizarra o en una hoja lo ocurrido... no te preocupes, tenemos un tiempo, y podemos conseguir más si se necesita. ¿Quieres tu muñeco/juguete/foto/? (Procurar tener en el colegio un objeto de apego, o material concreto que facilite la autorregulación de los y las estudiantes).

En todos los casos, intentar dar más de una alternativa, de modo que el/la estudiante pueda elegir, como un primer paso hacia el autocontrol. Paralelamente, analizar información existente o que pueda obtenerse, sobre el estado del estudiante antes de la desregulación, por ejemplo, si durmió

mal, si sucedió algún problema en su casa o traslado, algún evento “gatillador” en el aula, que aporten al manejo profesional.

**2. Etapa de aumento de la desregulación:** Situaciones que implican ausencia del control inhibitorio y que implican un riesgo para sí mismo/a o terceros.

Consideraremos en esta etapa aquellas situaciones en que el estudiante no responde a comunicación verbal, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el/la estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Ante el aumento del episodio de desregulación el responsable deberá actuar de forma inmediata

a) Algunos ejemplos de acciones generales adaptables conforme a edad y características del estudiante, para esta etapa podrían ser:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz, por ejemplo, una sala previamente acordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma.
- Uso de material de apoyo en caso de emergencias, identificándose como caja S.O.S; En dicha caja se encontrarán elementos que pueden promover la regulación.
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que le sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- La Coordinadora PIE del Ciclo o Coordinadora Académica , decidirán sobre la necesidad de solicitar la presencia del padre madre, y/o apoderado y podrán ser ellos, o a quienes les soliciten dejando el debido registro, quienes se contactarán con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al colegio de manera inmediata en el caso que sea necesario.

b) Características requeridas del ambiente en etapa 2 de desregulación emocional y conductual:

- Llevar al estudiante a un lugar seguro y resguardado.
- Evitar trasladarlo a lugares con ventanales en techos o ventanas sin cortinaje, o con estímulos similares a los desencadenantes de la crisis de desregulación (por ejemplo, imágenes, olores, que lo miren a los ojos preguntándole por su estado).
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir los estímulos que provoquen inquietud, como luz y ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan.

c) Características requeridas del personal a cargo en etapa 2 y 3 de DEC<sup>7</sup>:

- En estas etapas, idealmente, debe haber tres adultos a cargo de la situación de desregulación, cada uno con diferentes funciones: encargado, acompañante interno y acompañante externo.

- **Encargado/a (Profesional Equipo PIE):** Persona a cargo de la situación, con rol mediador y acompañante directo durante todo el proceso. Es deseable que tenga un vínculo previo de confianza con el estudiante y algún grado de preparación. Para tal efecto, varias personas deben contar con entrenamiento previo.

Para abordar una situación de DEC en esta etapa, la persona encargada debe comunicarse con un tono de voz tranquilo, pausado y cariñoso. No demostrar enojo, ansiedad o miedo, sino una actitud de calma y serenidad, procurando no alterar más la situación. Si no logra afrontar apropiadamente la situación desde el ámbito personal,

---

<sup>7</sup> Desregulación Emocional y Conductual

es importante pensar en hacer un cambio de encargado/a, lo cual puede ser temporal, mientras se le capacita, o definitivo.

- **Acompañante interno (Coordinación PIE):** Adulto que permanecerá en el interior del recinto junto al estudiante y encargado, pero a una distancia mayor, sin intervenir directamente en la situación. permanecerá mayormente en silencio, siempre alerta y de frente al estudiante con una actitud de resguardo y comprensión.
- **Acompañante externo (Consejo de Ciclo):** Adulto que permanecerá fuera de la sala o recinto en donde ocurra la situación de contenido; debe coordinar la información y dar aviso al resto del personal según corresponda (llamar por teléfono, informar a directivos u otros).

Al finalizar la intervención es deseable dejar registro del desarrollo en la Bitácora (Anexo propuesta de bitácora) para evaluar la evolución en el tiempo de la conducta del estudiante conforme a la intervención planificada, así como el progreso en las capacidades y competencias de la comunidad escolar para abordar este tipo de situaciones.

- d) Información a la familia y/o apoderada/o (etapa 2 y 3): La persona que cumple el papel de acompañante externo es la encargada de dar aviso a la familia y apoderado/a. Con la llegada de este, en el caso que pueda hacerse presente en el lugar, se efectúa la salida del acompañante interno, quedando encargado y apoderado/a en la tarea de "acompañar" al estudiante. La comunicación con padre, madre y/o apoderado se realizará de forma inmediata una vez que se acredita que el estudiante no puede ser regulado por algún profesional del establecimiento.

Cuando las probabilidades de desregulación emocional y conductual se encuentran dentro de un cuadro clínico o de características definidas, como por ejemplo, síndrome de abstinencia o del espectro autista, entre otros, los procedimientos de aviso a apoderados y si este podrá o no hacerse presente, deben estar establecidas con anterioridad en contratos de contingencia, donde se especifiquen las acciones y responsables del proceso, medios por los que se informará al apoderado/a y la autorización de este/a para los mismos; dicha información debe estar en conocimiento del personal a cargo del manejo de la crisis de desregulación.

En todos los casos, el equipo del Programa de Integración Escolar, PIE (conforme mejor se establezca en el establecimiento) en conocimiento del particular contexto familiar y la condición laboral y/o emocional del apoderado, orientará sobre la responsabilidad que debiera asumir en estos apoyos, estableciendo siempre medios para mantenerle informado en el caso de DEC y del manejo que en el establecimiento se está desarrollando, a la vez de considerar siempre la información y opinión del apoderado/a en los aspectos que faciliten la mejor intervención y el trabajo colaborativo.

### **III. ETAPA DE DESREGULACIÓN EN DESCONTROL: SITUACIONES QUE REQUIERAN CONTENCIÓN FÍSICA DEBIDO AL RIESGO PARA SÍ MISMO/A O TERCEROS**

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar a él/la Estudiante para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla **solo en caso de extremo riesgo** para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas (Profesional Equipo PIE): acción de mecedora o abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla.

Ante el aumento del episodio de desregulación el responsable deberá actuar de forma inmediata

En circunstancias extremas puede requerirse trasladar al estudiante a centros de salud, para lo cual es relevante que los responsables en el establecimiento puedan previamente establecer contacto con el centro de salud más cercano, para definir de manera conjunta la forma de proceder

y, en acuerdo con apoderado, la forma de traslado, con apego a la normativa y a la seguridad de todas las partes involucradas. Se deberá activar, el protocolo de accidente escolar contenido en el reglamento interno, aplicando los plazos y etapas allí establecidos

Además de los posibles factores desencadenantes ya señalados, en algunos casos dicha desregulación emocional y conductual puede darse asociada a efectos adversos de medicamentos neurológicos o psiquiátricos, de ahí la importancia de la articulación con la familia y los centros de salud.

- Coordinadora PIE del Ciclo o Coordinadora Académica , decidirán sobre la necesidad de solicitar la presencia del padre madre, y/o apoderado y podrán ser ellos, o a quienes les soliciten dejando el debido registro, quienes se contactarán con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al colegio de manera inmediata en el caso que sea necesario. Esto en el plazo señalado anteriormente

#### **IMPORTANTE:**

- En todas las etapas descritas: no regañar al estudiante, no amenazar con futuras sanciones o pedir que “no se enoje”, no intentar razonar respecto a su conducta en ese momento.
- En situaciones donde existe alto riesgo para el/la estudiante o terceros, es importante coordinarse con equipo médico tratante o efectuar derivación a médico psiquiatra, para recibir el apoyo pertinente y orientaciones de acciones futuras conjuntas, ya que pueden existir diagnósticos concomitantes que requieran de tratamiento médico y/o de otros especialistas.

#### **IV. ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES.**

Este protocolo se activará en caso de lesiones leves, menos graves y graves, conforme a la definición de cada una de estas situaciones contenidas en el Anexo VIII.

Sin perjuicio de lo anterior, el protocolo de accidentes escolares se activará siempre en caso de contención física, hemorragia, perdida de conciencia, riesgo de daño inminente, lesiones visibles.

#### **V. INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO**

Esta etapa debe estar a cargo de los profesionales especialistas capacitados, como por ejemplo el equipo del Programa de Integración Escolar y Convivencia Escolar.

Posterior al episodio, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que ya todo está tranquilo y que en el caso de que sea posible es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, y así poder evaluar medidas que puedan evitar que se repita. En el caso de los estudiantes no verbales es importante realizar este trabajo con la familia para lograr coordinar de forma conjunta estrategias que permitan evitar futuras desregulaciones.

En los casos que sea posible deben tomar acuerdos con el/la estudiante y/o su cuidador/a principal, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, a la vez de informar que se dispondrá de tiempos de trabajo dentro y fuera del aula para poner en práctica estos acuerdos, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere, logrando así un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.

Debemos hacerlo consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismo derecho y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse,

ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento. Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

En lo relacionado a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el/la estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede ser minutos, horas, o al día siguiente incluso de la desregulación. No obstante, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción, tiempo y encargado para el apoyo de ésta.

Es fundamental incluir dentro del ámbito de reparación, a los/as compañeros/as de curso, profesor/a o cualquier persona vinculada con los hechos. No sólo el alumno/a que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, la que debe incorporar los siguientes criterios:

- Que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual.
- Que sea inicialmente fácil.
- Que produzcan efectos inmediatos.
- Que se puedan usar en diferentes entornos.

Por ejemplo, para comunicar que el/la estudiante requiere un descanso, puede ser más fácil que inicialmente levante la mano a que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos en acuerdo con el/la estudiante y las personas que componen la comunidad escolar (Dejando registro de los lineamientos acordados en la bitácora del libro de clases Kimche) y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Todas estas etapas se realizarán una vez que el estudiante haya podido ser regulado y se encuentre tranquilo y relajado

Para casos particulares de estudiantes con un deterioro cognitivo muy severo, tanto las intervenciones a corto, mediano y largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos

El trabajo realizado a través de las intervenciones con el estudiante y terceros relacionados en situaciones de desregulación, sin duda tendrá un impacto significativo en la calidad de vida de el/la estudiante, su familia y la comunidad educativa, esto es relevante puesto que una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas de desregulación.

## **VI. CONCURRENCIA DEL PADRE, MADRE Y/ APODERADO TUTOR LEGAL ANTE EMERGENCIAS RESPECTO A LA INTEGRIDAD DEL PÁRVULO O ESTUDIANTE.**

Los padres, madres o tutores legales de párvulos o estudiantes diagnosticados con trastorno del espectro autista se encuentran facultados para acudir a los establecimientos educacionales ante la concurrencia de emergencias que afecten su integridad física y/o psíquica.

Estas emergencias corresponden a situaciones excepcionales que ocurren en el contexto escolar y que surgen de la interacción entre el entorno y el párvulo o estudiante, ante la cual se requiere el despliegue de medidas extraordinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar , respecto de la necesidad de contar con el acompañamiento de su padre, madre o tutor legal, a finde resguardar el interés superior del niño.

Lo anterior, tiene por objeto prevenir o mitigar un riesgo significativo de afectación a su bienestar físico, emocional o social, que pudiere ser agravado por la concurrencia de conductas autolesivas y/o heterolessivas, vinculadas a la imposibilidad de regular sus impulsos de manera autónoma ni con el apoyo del equipo designado para este fin por el establecimiento educacional.

Se debe dejar registro de la comunicación con la familia, especificando hora del contacto y quien la realizó.

La familia podrá indicar a qué adulto responsable deberá avisarse con preferencia, en consideración a su contexto familiar, precisando cual será la forma de comunicación con aquél.

En caso de ser requerido, el colegio entregará un certificado suscrito por un integrante del equipo directivo al padre, madre o tutor legal, respecto de su concurrencia al establecimiento por la situación de emergencia, que incluya a lo menos la fecha y las horas en que se solicita su concurrencia y su posterior retiro del establecimiento, con el objeto de que éstos puedan acreditarla ante su empleador.

## **VII. ACCIONES POSTERIORES.**

Una vez controlado un episodio de desregulación, el establecimiento deberá aplicar las siguientes medidas de seguimiento y evaluación\_

### 1. Medidas corto plazo (dentro de 5 días hábiles desde ocurrido el episodio)

#### a) Reunión de análisis

- Reunión con el equipo de convivencia escolar, profesor jefe y familia para:
  - Comprender las causas del episodio.
  - Evaluar necesidades del estudiante.
  - Coordinar acciones de apoyo.

#### b) Plan de acción individual (PAI)

- Diseñar un plan de intervención ajustado al estudiante, que puede incluir:
  - Ajustes curriculares o de rutina.
  - Apoyo emocional regular.
  - Seguimiento diario o semanal por un profesional del colegio.
  - Modificar plan existente, si corresponiere

#### c) Apoyo al grupo curso (si corresponde)

- Contención a los compañeros si fueron testigos del episodio.
- Actividades de resolución de conflictos o convivencia escolar.

### 2. Medidas a Mediano/Largo Plazo (1 semana a 3 desde ocurrido el episodio)

#### a) Seguimiento continuo por parte de personal capacitado o convivencia escolar

- Revisión y ajuste del plan de apoyo según evolución del estudiante.
- Entrevistas periódicas con el estudiante y la familia.

#### b) Capacitación docente

- Formación en manejo de crisis, contención emocional y estrategias para prevenir desregulaciones, si corresponiere.

#### c) Fortalecimiento de la convivencia escolar

- Evaluación de factores contextuales (clima escolar, relaciones entre pares, carga académica).
- Actividades de promoción del bienestar socioemocional.

## **VIII. DOCUMENTACIÓN**

1. Ficha de identificación del estudiante (Información contenida en Plan de Apoyo Individual, contemplado en el PAI).

Es fundamental disponer de un recurso que dé cuenta de las necesidades y características de los estudiantes, ante una posible situación de descompensación. Dicha documentación debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del estudiante
- Contacto en caso de emergencia
- Información médica relevante (ej: Medicación y/o alergias)
- Apreciaciones profesionales relacionadas a intereses del estudiante que puedan facilitar la contención durante la descompensación
- Posibles gatillantes de desregulación

**2. Bitácora para el registro de las desregulaciones**

Para el registro de eventuales desregulaciones el protocolo será consignar una observación en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases Kimche incluyendo la siguiente información:

- Momento en el que ocurre la desregulación (fecha, horario, lugar físico y asignatura)
- Tiempo de duración aproximado
- Quienes acompañan al estudiante durante el episodio de desregulación
- Identificación de la función de cada acompañante (Contención directa, asistencia, informar a la familia)
- Posible gatillante de la desregulación en el caso que se pueda identificar. Acuerdos consensuados para abordar eventuales situaciones de desregulación con equipo de aula, estudiantes, familia y comunidad escolar.

La información antes detallada es indispensable, para realizar un registro objetivo de la situación, que faciliten hacer una recogida de información y antecedentes que permitan ir previniendo y/o acompañando de manera oportuna y efectiva futuras desregulaciones, para mantener un registro y respaldo de cada situación.

## **BITACORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) COLEGIO SAN LORENZO.**

### **1. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE:**

Nombre	
Curso	

### **2. CONTEXTO INMEDIATO**

Fecha / /

Duración: Hora de inicio:      Hora de término:

Dónde estaba el estudiante cuando se produce la DEC:.....

La actividad que estaba realizando el/la estudiante fue (marcar con una X):

- Conocida
- Desconocida
- Programada
- Improvisada

El ambiente era (marcar con una X):

- Tranquilo
- Ruidoso

Nº aprox de personas en el lugar: \_\_\_\_\_

### **3. TIPO DE INCIDENTE DE DESREGULACIÓN OBSERVADO (marcar con una X):**

- Agresión
- Agresión a otros/as estudiantes
- Agresión hacia adultos de la comunidad educativa
- Destrucción objetos o vestuario
- Gritos y/o agresión verbal
- Fuga
- Otros (especificar):  
\_\_\_\_\_

---

---

---

### **4. NIVEL DE INTENSIDAD OBSERVADO (marcar con una X):**

- Etapa 2, de aumento de la DEC, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.
- Etapa 3, cuando el descontrol y los riesgos para sí mismo/a o terceros implican la necesidad de contener físicamente.

### **5. DESCRIPCIÓN SITUACIONES DESENCADENANTES:**

Descripción de secuencias de hechos frente al evento de DEC (mencionar si existen posibles "gatilladores"):

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

6. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN DESPLEGADAS, ESPECIFICAR SI HAY ALGO QUE SE PUEDE MEJORAR Y/O ALGO QUE FUE MUY EFECTIVO:

---

---

---

---

---

7. ESTRATEGIA DE REPARACIÓN DESARROLLADA Y RAZONES POR LAS QUE SE DECIDE (SOLO SI SE REQUIERE):

---

---

---

---

---

8. IDENTIFICACIÓN APODERADO Y FORMA DE CONTACTO:

Nombre del contacto:
Relación con el o la estudiante:
Vía de comunicación: <input type="radio"/> Llamado telefónico <input type="radio"/> Correo electrónico <input type="radio"/> Otro/a:



## PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Nombre del estudiante	
Fecha de nacimiento	
Edad	

## HISTORIA EDUCATIVA

Curso	
Año	
Apoyos recibidos últimamente	
Intereses y fortalezas	
Elementos o situaciones posibles gatillantes	

## CONTACTO DE EMERGENCIA

Nombre	
Relación	
Teléfono	

Observaciones adicionales	
---------------------------	--

**PERSONAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA ENCARGADAS DE ASISTIR EN CASO DE DESREGULACIÓN**

Persona N°1/ <b>ENCARGADO/A</b> (vínculo)	
Persona N°2/ <b>ACOMPAÑANTE INTERNO</b>	
Persona N°3/ <b>ACOMPAÑANTE EXTERNO</b>	

Firma Apoderado

## **ANEXO II: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES (No constitutivo de delito)**

En cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de la República, D.F.L. N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación, tratados internacionales sobre Derechos Humanos ratificados por Chile y a la normativa educacional el objetivo del presente protocolo es establecer el modo de accionar de nuestro establecimiento, ante la presunción y/o detección de situaciones de vulnerabilidad de los derechos del niño, niña y adolescente.

El presente protocolo es el conjunto de acciones necesarias que tienen por objetivo generar condiciones de protección para los párvulos. Su existencia es un elemento que colabora en el desarrollo de relaciones armónicas en la comunidad educativa; vinculándose con el reglamento interno que exige la Ley General de Educación.

En este protocolo se definen las acciones que se llevarán a cabo en el establecimiento frente a situaciones que atentan contra los derechos de los párvulos, y **que no se configuran** como delitos o hechos de connotación sexual.

No toda vulneración implica un delito. Esto quiere decir que hay vulneraciones que no serán penadas por la ley, pero que sin embargo generan impacto en el bienestar y desarrollo integral de niños y niñas y deben ser interrumpidas.

### **¿Qué es la vulneración de derecho?**<sup>8</sup>

El concepto de “vulneración de derechos” corresponde a cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, la cual puede ser constitutiva de delito o no, dependiendo de nuestra legislación. Independientemente de ello, cualquier vulneración de derechos es grave, por lo que los Estados deben realizar todas las acciones destinadas a prevenir estos hechos y a entregar mecanismos de restitución de derechos una vez ya vulnerados.

**La negligencia** es una vulneración de derecho y se refiere a situaciones en que los padres, madres, cuidadores, cuidadoras o terceras personas, estando en condiciones de hacerlo, no brindan el cuidado o protección tanto física como psicológica que las niñas y niños necesitan para su desarrollo.

**La negligencia se manifiesta en el descuido de diversos ámbitos:** alimentación, estimulación, afecto, educación, recreación, salud, higiene, entre otras.

### **INDICADORES DE NEGLIGENCIA**

Los indicadores de negligencia pueden asociarse a signos tanto emocionales como comportamentales y físicos de la niña o el niño, como también a indicadores comportamentales de madres, padres, cuidadores o cuidadoras. Es necesario precisar que estas señales de descuido no están relacionadas a dificultades económicas de la familia o cuidadores.

Los indicadores implican un signo de alerta que se debe tener en cuenta, teniendo claro que cuando se presentan de manera aislada y de forma puntual no determinan necesariamente un indicador específico de maltrato, pero es una alerta de que se requiere de evaluación y de toma acciones oportunas.

### **INDICADORES DE NEGLIGENCIA EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL NIÑO O NIÑA**

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.

<sup>8</sup> Orientaciones para elaborar “Protocolos de Vulneración de Derechos de niños y niñas” en Establecimientos de Educación Parvularia 2023. (Subsecretaría de Educación Parvularia)

- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

### **INDICADORES DE NEGLIGENCIA EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES DEL NIÑO O NIÑA**

- La niña o niño indica que no hay ningún adulto o adulta que lo cuide.
- La niña o niño relata alguna situación de descuido por parte de su madre, padre, cuidador o cuidadora.
- Muestra somnolencia permanente.
- Atiende rápidamente ante consultas o solicitudes de personas desconocidas.
- Busca afecto en cualquier persona, aunque sea desconocida.
- Presenta tendencia a la apatía y/o señales de tristeza.
- Presenta conductas violentas y/o de autoagresión.
- Presenta irritabilidad y/o ansiedad.
- Presenta sentimientos de desesperanza.
- Presenta cambios de conducta que pueden ser sutiles o bruscos.
- Presenta retroceso en el control de esfínter.
- Presenta alteraciones de la alimentación y/o sueño (ej: pesadillas recurrentes)
- Presenta somatizaciones (dolores de cabeza, dolor de estómago, entre otras.)

### **INDICADORES DE NEGLIGENCIA FÍSICOS EN LA NIÑA O NIÑO**

La negligencia física en una niña o niño puede relacionarse a situaciones de descuido en la alimentación, vestimenta, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y/o cuidados médicos.

Cada una de estas negligencias cuenta con indicadores físicos asociados que se exponen en el siguiente cuadro:

<b>Alimentación</b>	No se proporciona regularmente la alimentación adecuada a la niña o niño o bien muestra signos de no haber sido alimentado adecuadamente.
<b>Vestimenta</b>	La niña o niño habitualmente presenta un vestuario inadecuado al tiempo atmosférico y/o su edad. La niña o niño suele tener sus vestimentas sucias o rotas.
<b>Higiene</b>	La niña o niño constantemente se presenta con deficiente higiene corporal.
<b>Cuidados médicos y seguridad</b>	Se evidencia ausencia o retraso importante en la atención médica de los problemas físicos o enfermedades que presenta la niña o niño. Ausencia o retraso importante de controles médicos rutinarios. Se producen repetidos accidentes domésticos (caídas, intoxicaciones, entre otras) claramente debido a descuidos por parte de los padres, madres, cuidadores de la niña o del niño.
<b>Supervisión y seguridad</b>	La niña o niño pasa largos períodos de tiempo sin el acompañamiento y vigilancia de un adulto o adulta responsable. Se presentan condiciones higiénicas y de seguridad del hogar que son peligrosas para la salud y seguridad de la niña o niño.
<b>Educación</b>	Se evidencia inasistencia injustificada y repetida del colegio. Retiro tardío o no retiro de la niña o niño del colegio, injustificado, o en condiciones inadecuadas por parte del adulto o adulta (bajo los efectos del alcohol o drogas).

### **INDICADORES COMPORTAMENTALES EN EL PADRE, MADRE O CUIDADOR O CUIDADORA**

- Presentan consumo abusivo de drogas y/o alcohol estando al cuidado de la niña o niño.
- Presentan algún trastorno mental sin tratamiento (o descompensado) estando al cuidado de la niña o niño.
- Muestran desinterés por las necesidades de la niña o niño.
- Presentan incumplimiento frente a indicaciones y tratamientos médicos y de salud mental de la niña o niño sin motivo justificado.

- Abandonan a la niña o niño dejándole solo o con otras personas, desentendiéndose completamente de su rol de cuidado.
- Refieren versiones contradictorias o confusas respecto de la situación de descuido.
- Muestran falta total de disponibilidad hacia la niña o niño.
- Manifiestan preocupación por sí mismos y son incapaces de responder a las necesidades de la niña o niño.

## **PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN CASO DE VULNERACION DE DERECHO A UN NIÑO O NIÑA**

Los procedimientos que despliegue del colegio serán distintos en función de quien se presuma una situación posible de vulneración. Si bien la premisa fundamental y común a todo tipo de vulneración es que siempre debe relevarse el interés superior del niño y la protección de sus derechos, existen acciones que serán diferentes de acuerdo con la presunción de una situación posible de vulneración que se realice, por ejemplo, un familiar del párvulo o un funcionario del establecimiento. Es posible también, que en función de quien vulnera, se presenten con mayor o menor intensidad determinados indicadores.

A continuación, se describen tres grupos de contextos: intrafamiliar, intraestablecimiento y terceros:

**Intrafamiliar:** la vulneración es realizada por una persona que sea parte del núcleo familiar del niño o niña. No es necesario que exista vínculo sanguíneo, sino que el párvulo signifique a esa persona como parte de su familia.

**Intraestablecimiento:** la vulneración es realizada por un agente vinculado al establecimiento educacional: educadoras de párvulos (Profesor/a Jefe/a), coeducadora, auxiliares, directivos o asistentes de la educación.

**Terceros:** la persona que vulnera al niño o niña no es parte del grupo familiar del párvulo ni del colegio. Entre estas personas se encuentran: vecinos, transportista, apoderados, personal que se vincula con el establecimiento, pero no tiene una relación contractual con este; entre otros.

### **ETAPAS PROCEDIMIENTOS:**

Muchas situaciones de vulneración pueden detectarse de forma temprana, de modo que se realicen acciones oportunas para resguardar el bienestar de niños y niñas. Una observación atenta y sensible de los adultos que se vinculan con los párvulos fundamental para realizar esta detección temprana, así podrán leer las señales que niños y niñas develan con su conducta y el modo de relacionarse.

Todos los adultos que conforman los equipos del colegio son garantes de derechos, por lo tanto, están llamados a informar y activar el protocolo de actuación ante situaciones de posible vulneración.

#### **Consideraciones generales en la detección:**

- Estar atentas(os) a las señales de los niños y niñas de posible vulneración de derechos que puedan presentar.
- Detectar no implica investigar los hechos, sino sólo activar el protocolo tomando los resguardos necesarios para proteger de forma oportuna al niño o niña
- Brindar la primera acogida al niño o niña: escucharlo, contenerlo, validar su vivencia, sin interrogarlo ni poner en duda su relato ni solicitar que lo realice de nuevo, evitar comentarios y gestos.
- En la medida de lo posible, y siempre resguardando que el párvulo esté siendo acogido, es deseable transcribir el relato realizado del modo más fiel posible.
- El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia de vulneración frente a la comunidad educativa.
  
- En el evento que exista una situación de flagrancia, el o la Director/a o quien éste designe deberá proceder de acuerdo con lo indicado en el número 4 siguiente.

### **PROCEDIMIENTO:**

1. Cualquier miembro de la comunidad educativa que presuma, detecte o conozca alguna situación que pudiere implicar maltrato o vulneración de derechos de algún estudiante, deberá comunicarlo

por escrito al Encargado de Convivencia Escolar, **con un plazo de 24 horas de haber observado el hecho.**

2. El Encargado de Convivencia Escolar, dentro de los 2 días hábiles siguientes, deberá recopilar todos los antecedentes por sí mismo, o a través de la persona que designe, los hechos denunciados.
3. En el contexto de los hechos concretos, deberá designar a un profesional del establecimiento, ya sea el Responsable de Ciclo, y/o dupla psicosocial para que adopte **las medidas de protección, psicosociales** en favor del estudiante afectado.
4. **En un plazo no superior a 6 días hábiles** el profesional que sea designado deberá concluir la investigación que tiene por objeto conocer los antecedentes. Se deberá registrar la información recopilada.
5. En todos los tipos de vulneración siempre se debe mantener contacto con padres, madres y/o apoderados, informando lo que sucede con el niño o la niña, notificando las acciones y procedimientos a seguir en un acta firmada.
  - Cuando el contexto en el cual ocurrió el maltrato es intrafamiliar, es fundamental detectar adultos significativos que puedan proteger al niño o niña. Especialmente importante en el caso que se sospeche que la persona que vulnera es el adulto a su cargo.
  - Cuando es posible hipotetizar que el contexto sea intraestablecimiento, se debe informar de lo sucedido y de las medidas que se tomarán de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente protocolo.
  - Cuando la sospecha de vulneración es atribuible a un tercero, se debe informar y sugerir a la familia que evite el contacto del niño o niña con el supuesto agresor/a. En este caso se estimula que la familia sea quien se contacte con las redes y haga la denuncia de ser necesario, sin embargo, si no lo hace es el establecimiento quien debe proceder.
6. **Una vez concluida la investigación**, y en un plazo no superior a los 3 días hábiles, el o la Director/a, deberá derivar los antecedentes a instituciones externas, tales como OPD, Carabineros de Chile, Fiscalía y /o Tribunales de Familias.

Sin perjuicio de lo anterior, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docentes, asistentes de la educación, padres y/o apoderados y estudiantes), lo funcionarios del colegio deberán denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal. Lo anterior, si los hechos específicos del caso así lo ameritan.

7. El Colegio deberá estar informado sobre las acciones que lleven a cabo las instituciones con el fin de poder realizar acompañamiento y apoyo.
8. **Como medidas o acciones que involucren a las madres, padres y/o apoderados** de los estudiantes afectados, el establecimiento deberá realizar con ellos, reuniones, entrevistas, seguimiento, entre otras. Además, se deberán establecer plazos para el cumplimiento de estas medidas.

Cuando existan adultos del colegio involucrados en los hechos el establecimiento aplicará las siguientes medidas:

- a) Mientras dure el proceso de investigación si el presunto agresor es el profesor/a jefe y/o de asignatura, se realizará un acompañamiento en el aula en las clases que imparte el aludido, por medio del encargado de convivencia escolar y/o por algún miembro del equipo Directivo, con el propósito de resguardar a la presunta víctima.
- b) En el caso de que sea la directora o director del establecimiento el o la involucrada en una sospecha de vulneración de derechos, corresponde que la Responsable de ciclo, la profesora jefe, o integrante del consejo de ciclo de aviso directamente a la jefatura directa o sostenedor.
- c) En el caso de que el presunto agresor sea un funcionario del centro educativo, distinto a los mencionados en el numeral anterior, éste podrá ser cambiado en sus funciones, destinándolo

a otras funciones en el establecimiento educacional, mientras dure el proceso y de acuerdo con la gravedad de los hechos.

El medio oficial de comunicación del establecimiento educacional y el apoderado será la agenda de comunicaciones. Sin perjuicio de ello, las notificaciones se harán por escrito, ya sea en entrevista presencial u on line, tomándose la respectiva acta, y también podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

Comunicación a padres. Madres y/o apoderados. La encargada de convivencia escolar será la responsable en todo momento de mantener una comunicación constante y fluida con el padre, madre y/o apoderado del o los estudiantes involucrados. informándole del hecho denunciado, el procedimiento aplicado, las medidas adoptadas, la denuncia realizada si correspondiera y las acciones de monitoreo y seguimiento que se determinen para el caso particular. Las notificaciones se harán por escrito ya sea en entrevista presencial u on line, tomándose la respectiva acta, y también podrán ser dirigidas al correo electrónico que indique el padre, madre o apoderado al momento de la matrícula del niño o niña. La comunicación siempre deberá ser hecha a través de un oficio formal, guardándose copia en el establecimiento.

## **ANEXO III: PROTOCOLO DE ACCION Y PREVENCION FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACION SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES**

### **INTRODUCCION**

Este Protocolo se elabora en cumplimiento de la normativa escolar vigente, que establece la obligatoriedad de contar con un reglamento que incluya estrategias de prevención y mecanismos de actuación ante casos de maltrato infantil, abuso sexual y conductas o hechos de connotación sexual. Basándose en una ética de cuidado, creando un ambiente formativo seguro, protector, respetuoso, dialogante y contenedor.

Nuestro Colegio otorga especial relevancia a la prevención de conductas que vulneran la integridad física, psicológica y emocional de los estudiantes, asumiendo su rol como garante de derechos y reconociendo que un ambiente seguro es esencial para el desarrollo educativo y formativo.

Este Protocolo establece acciones concretas y secuenciadas para abordar situaciones de abuso y vulneración, enfocándose en agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes. Asimismo, se alinea con los lineamientos del Movimiento Apostólico Manquehue y las indicaciones de la Conferencia Episcopal de Chile, debido al carácter confesional católico del Colegio.

Hacemos un llamado a toda la comunidad escolar a trabajar en conjunto para asegurar la correcta implementación de este Protocolo y protección a nuestros estudiantes.

### **OBJETIVOS**

- 1)** Establecer un protocolo claro y organizado que detalle los pasos a seguir y los responsables de ejecutar las acciones necesarias para proteger a niños, niñas y adolescentes cuando se detecte o sospeche que han sido víctimas de abuso sexual o hechos de connotación sexual.
- 2)** Determinar criterios específicos para los procedimientos a seguir en casos de agresión sexual o hechos de connotación sexual dentro del Colegio, para resguardar la integridad de los niños, niñas y adolescentes.

### **DEFINICIONES**

- i. Maltrato Infantil:** El maltrato infantil se entiende como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que se cometen en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional. Las acciones u omisiones que constituyen maltrato infantil privan a los niños, niñas y adolescentes del ejercicio de sus derechos y su bienestar.

El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendido como falta de atención y apoyo de parte de una persona adulta a las necesidades y requerimientos del niño, sea en alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño o niña el ejercicio y goce de sus derechos: por ejemplo, impedirle que juegue o que tenga amigos, no enviarlo a la escuela, etc.) o transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, rechazantes o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos, e incluye el abandono completo y parcial.

Dentro del concepto maltrato infantil se establecen distintas categorías, en función de diversas variables: Maltrato Físico, Maltrato Emocional o psicológico, Negligencia, Abandono emocional.

- ii. Abuso Sexual y Estupro:** La normativa educacional señala que constituyen agresiones de carácter sexual ocurridas dentro del contexto educativo, aquellas acciones proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de él o la afectada, que se materialice a través de cualquier medio, presencial o digital, dentro o fuera del establecimiento educacional, que provoque un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento.

El abuso sexual y el estupro son una forma grave de maltrato infantil. Este agravio implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes<sup>9</sup>

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el niño y el agresor, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor, seducción, manipulación y/o amenazas.

El abuso sexual involucra cualquier conducta de tipo sexual que se realice con un niño o adolescente, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- 1) Exhibición de sus genitales por parte del abusador al niño o adolescente.
- 2) Tocación de genitales del niño o adolescente por parte del abusador.
- 3) Tocación de otras zonas del cuerpo del niño o adolescente por parte del abusador.
- 4) Incitación, por parte del abusador, a la tocación de sus propios genitales.
- 5) Contacto bucogenital entre el abusador y el niño o adolescente.
- 6) Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador.
- 7) Utilización del niño o adolescente en la elaboración de material pornográfico (por ejemplo, fotos, películas, imágenes en internet).
- 8) Exposición de material pornográfico a un niño o adolescente (por ejemplo, revistas, películas, fotos, imágenes de internet).
- 9) Promoción o facilitación de la explotación sexual infantil.
- 10) Obtención de servicios sexuales de parte de un menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.

## **PROCEDIMIENTO ANTE AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE AFECTEN LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES.**

### **Responsable de la activación, monitoreo, registro, evaluación y cierre del protocolo:**

La Encargada de Convivencia Escolar es la persona responsable de la política de prevención de abuso sexual o hechos de connotación sexual, es quien debe velar por la difusión y correcta aplicación del presente protocolo. Además, debe gestionar los procedimientos en caso de denuncias, en coordinación con una comisión integrada de la siguiente manera:

- Encargada de Convivencia Escolar.
- Rectora.
- Trabajadora Social Convivencia Escolar.
- Encargada de protocolos CSL.

Lo anterior, sin perjuicio que pueda delegar en otros profesionales o directivos acciones de apoyo al proceso. Por ejemplo: psicólogo (a).

### **Principales responsabilidades de Encargada de Convivencia Escolar:**

- 1) Reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación: Registros libro de clases, entrevistas realizadas durante el año, información relevante de otras áreas ej. PIE. Tal

---

<sup>9</sup> Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación: "El cuidado de nuestras niñas, niños y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar", 2012

información, se debe consignar en un informe como apoyo para los organismos e instituciones competentes.

- 2) Velar por la difusión del protocolo
- 3) Mantener una versión actualizada del protocolo en la página web del colegio.
- 4) Capacitar a la comunidad escolar en estrategias de prevención de acuerdo con el Plan de Gestión Anual de Convivencia Escolar y acciones específicas a este tema.
- 5) Aplicar las medidas que establece el protocolo en todas las áreas del Colegio.
- 6) Velar por el cumplimiento de los procedimientos en caso de denuncia de abuso.
- 7) Responder las dudas que pueda tener un miembro de la comunidad escolar respecto del tema.

i. **Situaciones ante las cuales activaremos el presente protocolo:**

- 1) Cuando cualquier miembro de la comunidad escolar (padres, apoderados, educadores, funcionarios, alumnos, párvulos, etc.), tome conocimiento o sea testigo de una situación que pudiera considerarse como abuso o agresión sexual o un hecho de connotación sexual.
- 2) Cuando cualquier persona ajena a la comunidad escolar, toma conocimiento de una situación que pudiera considerarse como abuso o agresión sexual que afectare a alguno de nuestros niños, niñas o adolescentes y la informa a un funcionario del Colegio.
- 3) Cuando la propia víctima devela una situación.
- 4) Cuando ocurriesen conductas de connotación sexual entre pares, entendiendo por tales aquellas que dicen relación con acciones de carácter exploratorias, entre niños de la misma edad, que no constituyen abuso, pero que igualmente deben ser abordadas por nuestro Colegio y sus familias.

Por tanto, toda vez que exista sospecha de que un estudiante de nuestra comunidad educativa fue o es expuesto a algún tipo de vulneración (violación, prostitución, pornografía, abuso y/o vejación sexual, estupro, acoso, sexting u otro), este protocolo debe ser activado.

Todos los registros deberán hacerse mediante evidencias escritas que quedarán archivadas por fechas en una carpeta debidamente rotulada y firmada por cada una de las partes intervenientes. En caso de que no uno de los asistentes no quiera firmar el acta se deberá dejar registro de ello. Es deber del colegio resguardar o proteger la identidad e intimidad del o los estudiantes afectados, así como los miembros de la comunidad y que estén involucrados. En caso de que algún funcionario de la institución divulgue algún tipo de información confidencialidad, mientras dura la etapa de investigación, será objeto de las medidas establecidas en el Reglamento de Orden, Higiene y Seguridad.

**ii. Protocolo de actuación para hechos ocurridos dentro del recinto escolar o fuera de él**

ETAPA		RESPONSABLE	MEDIDAS O ACCIONES	PLAZOS
1	Primer contacto con la información del hecho, por denuncia, develación de un niño, niña o adolescente o a partir de observaciones realizadas de oficio.	Cualquier miembro	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Escuchar a la víctima o a quien dé la información.</li> <li>- Derivación del caso a Encargada de Convivencia Escolar, en caso de no encontrarse a cualquiera de los miembros de la comisión</li> </ul>	Inmediatamente
2	Activación del Protocolo	Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	Una vez recibida la información por la víctima u otro, se activa el protocolo y se registra la denuncia.	Inmediatamente
3	Medidas protectoras	Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se adoptarán las medidas de protección que se señalan más adelante en este protocolo.</li> <li>- Resguardo de la identidad del niño, niña o adolescente y del presunto victimario.</li> <li>- Contención o acompañamiento psicoemocional.</li> <li>- Se podrá llegar a acuerdo con la familia del denunciado que este no asiste a clases mientras dura la etapa indagatoria.</li> </ul>	Inmediatamente
4	Contacto con padres, apoderado y/o tutor legal	Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	<p>Citación inmediata a los padres para informar de la situación y las primeras medidas adoptadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- En caso de que el presunto agresor sea uno de los padres, el colegio se comunicará sólo con aquel que no esté denunciado.</li> <li>- En caso de que la sospecha no implique un familiar directo (<b>ver procedimiento en punto iv</b>)</li> <li>- En caso de que el posible agresor fuese un estudiante del colegio se contactará de manera inmediata a los padres y/o apoderados para informar estos mismos puntos. (<b>ver procedimiento en punto v</b>).</li> </ul>	Dentro de 24 horas de recibida la denuncia
5	Conversación inicial con estudiantes involucrados.	Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	Se recabarán los antecedentes necesarios para comprender el caso a cabalidad y tomar las decisiones correspondientes resguardando el interés superior del niño, el principio de proporcionalidad, y la gradualidad, teniendo en consideración la edad y la madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los estudiantes involucrados. <sup>10</sup>	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho
6	En caso de que el posible victimario fuera un adulto miembro de nuestra comunidad, se citará para informar la activación del protocolo.	Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	Se citará a entrevista al posible victimario para comentarle la activación del protocolo, levantar sus antecedentes e informar las medidas de protección a la supuesta víctima, teniendo en consideración las medidas protectoras. En caso de que sea un funcionario del colegio, se derivará a funciones a las cuales no tenga contacto con la víctima	Inmediatamente

<sup>10</sup> se recabarán los antecedentes necesarios para hacer eventuales denuncias y tomar las medidas de resguardo necesarias.

ETAPA		RESPONSABLE	MEDIDAS O ACCIONES	PLAZOS
7	Denuncia	Directora, Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	En caso de tratarse de un acto que eventualmente sea constitutivo de delito se presentará la denuncia ante el Ministerio Público, y Medida de Protección ante Tribunales de Familia en los casos que se estime necesario. Artículo 175 del Código Procesal Penal.	Dentro de las 24 hrs. de la toma de conocimiento del hecho
8	Comunicación de las medidas a los involucrados.	Directora, Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	Citación a entrevista a los con padres, apoderado y/o tutor legal, de niños, niñas o adolescentes involucrados, para comunicar medidas a llevar a cabo.	Inmediato
9	Indagación	Encargada de Convivencia Escolar o quien designe	Entrevistas a estudiantes involucrados o cualquier miembro de la comunidad que tengas antecedentes. Podrá recopilar todo tipo de documentos que diga relación con la denuncia	5 días contados desde la recepción de la denuncia
10	Cierre de protocolo	Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	Notifica resultado y medidas a aplicar conforme al RICE	Dentro de 5 días desde terminada la indagación
11	Apelación	Estudiante o apoderados involucrados	Evaluación apelación, en caso de que corresponda.	3 días desde notificado el resultado
12	Plan de acompañamiento	Directora, Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	Determinación de medidas de apoyo a niños, niñas o adolescentes afectados en coordinación con padres, apoderado y/o tutor legal y dupla psicosocial y/o encargada de convivencia escolar evaluando también eventuales derivaciones.	Dentro de 5 días desde terminada la indagación
13	Monitoreo	Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	Monitoreo de la situación y efectividad de la aplicación de las medidas acordadas tanto con los afectados como con los padres y/o apoderados de los mismos.	Cada 2 a 3 semanas, reporte parcial.
14	Seguimiento	Encargada de Convivencia Escolar o Rectora.	Entrevista con los padres para evaluar efectividad de las medidas implementadas, cierre de protocolo, informe final.	30 a 60 días. Sin perjuicio que el seguimiento pueda continuar.

iii. **En caso de que la sospecha no implique familiares directos**, se citará a una entrevista padres, apoderado y/o tutor legal, con el fin de conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con señales observadas, dentro del plazo de 5 días terminadas las entrevistas.

Se clarifican las sospechas con la información recabada:

- 1) Si se descarta la ocurrencia de abuso sexual o maltrato o hechos de connotación sexual:
  - Se realiza seguimiento al niño, niña o adolescente y se analiza, en compañía de los padres la posible derivación a un especialista si corresponde.
- 2) En caso de contar con sospecha fundada se realizará lo siguiente:
  - Se cita, dentro de las 24 horas siguientes, adulto responsable para comunicarle la situación ocurrida.
  - Se le informa que se denunciará en Carabineros, Fiscalía, Policía de Investigaciones (PDI) o Servicio Médico Legal (SML) en caso de violación, no obstante, la Dirección le ofrece al adulto poder acompañarlos en ese mismo momento a realizar la denuncia.
  - En caso de querer ir ellos solos, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizó la denuncia. Se le explica al adulto que en caso de no querer proceder o de no certificar la denuncia, el colegio procederá a realizarla según el plazo señalado en el protocolo.
  - De la situación de comunicación al adulto responsable, como de los pasos que este dará, quedará registro y firma en documento ad-hoc.

**iv. Frente a la sospecha de agresión en la esfera sexual entre estudiantes:**

- La Encargada de Convivencia Escolar, dupla psicosocial y/o los profesionales competentes del establecimiento educacional, procederán a entrevistar, por separado y simultáneamente, al o los/las estudiantes involucradas/os, de manera de recabar la mayor cantidad de antecedentes que permitan corroborar o descartar la sospecha. Las entrevistas se realizarán a más tardar dentro de **3 días** de recibida la denuncia
- En todos los procesos se debe resguardar la identidad de todos los estudiantes, sin importar la condición en que participan, ya sean activos, espectadores, etc.
- También con estos estudiantes se procederá con las medidas de protección definidas anteriormente.
- Se citará a todos los padres, apoderado y/o tutor legal de los estudiantes involucrados, de manera separada, para comunicarles sobre el procedimiento y la información obtenida. La entrevista de los apoderados se desarrollará dentro de **5 días** hábiles contados desde el término de las entrevistas de los y las estudiantes involucradas. Vencido el plazo de la etapa indagatoria, el encargado de Convivencia Escolar o el miembro de designado por él. Se deberá elaborar un informe del proceso realizado, a más tardar al 3 día hábil de finalizada la indagación, el que deberá contener al menos: fecha apertura protocolo, acciones realizadas, conclusiones y medidas a adoptar.
- Como medida de protección, y mientras se recaban los antecedentes, se les propondrá a los apoderados de los estudiantes involucrados, suspender la asistencia a clases de manera excepcional, contando con el acuerdo de los padres, madres y/o apoderados. Esta medida será cautelar y en ningún caso será considerada como sanción anticipada.
- En caso de que corresponda se aplicarán las medidas pedagógicas, reparatorias, de apoyo pedagógico o psicosocial, señaladas en el Reglamento Interno.

En caso de comprobarse el abuso, se citará al estudiante y apoderado a entrevista con la Encargada de Convivencia Escolar y Responsable de Ciclo , quien deberá informarle el procedimiento seguido y la sanción y/o acuerdo correspondiente, en base a lo estipulado en el Reglamento de Convivencia. Este procedimiento debe quedar registrado por escrito, y con las firmas de los presentes en dicha reunión. Una vez informados los involucrados en el hecho, se seguirán los siguientes pasos:

- El Director, junto con el Encargado de Convivencia Escolar, Responsable de Ciclo y el profesor/a jefe, clarifican en los cursos correspondientes de los estudiantes/as involucrados, la información de los hechos e informan sobre procedimientos a seguir.
- El equipo directivo o a quienes éste designe, elaborará un plan de contención y acompañamiento a los estudiantes afectados.
- En el evento que el abuso tenga características de delito, el cual será definido con las asesorías necesarias y conforme al Código Penal de la República de Chile, se deberá hacer la denuncia por parte de la Dirección ante los organismos públicos competentes.

**v. Medidas de apoyo:**

Si la situación ocurre tanto dentro como fuera del establecimiento educacional, se tomarán medidas formativas, pedagógicas y psicosociales, establecidas en el Reglamento Interno, las que consisten en:

**1) Medidas formativas:**

- a) Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo:** Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.
- b) Citación de apoderados para su conocimiento y solicitud de trabajo en conjunto:** Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de informar de las faltas cometidas por el estudiante, conocer los antecedentes que pueda aportar la familia y tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.
- c) Medidas de reparación del daño causado:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el

daño causado. De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño. Estas acciones deben restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo. Las medidas de reparación pueden ir desde las disculpas privadas, públicas, la restitución de un bien, la devolución de un bien y otras, siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado. En la resolución, se deberá especificar las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello, así como la forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

## 2) Medidas pedagógicas

- a) **Servicios en beneficio de la comunidad:** Cuando producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado a través de su esfuerzo personal. Estas acciones deberán restituir el daño causado y surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado, no de una imposición externa, porque perderían el carácter formativo. Implican la prestación de un servicio a favor de la comunidad que ha sido dañada, manteniendo la proporcionalidad con el daño causado. Estos servicios pueden consistir en ordenar o limpiar algún espacio del establecimiento como patios, pasillos, gimnasio, comedor de estudiantes, sala; mantener el jardín, ayudar en el recreo a cuidar a los estudiantes de menor edad, ordenar materiales en la biblioteca, laboratorios, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases, según sus aptitudes, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, entre otros.
- b) **Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta:** Mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

## 3) Medidas psicosociales.

- a) **Talleres con estudiantes:** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- b) **Talleres con padres, madres y/o apoderados(as):** Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- c) **Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario:** Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- d) **Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas:** Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida solo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.
- e) **Derivar a redes de apoyo externas:** Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, la que podrá ser canalizada a través de la red pública de protección, reparación y restitución de derechos, que incluye OPD, PPF; PRM; Programa de Familia Acogida.

Lo anterior sin perjuicio de las medidas en caso de hechos con constituyan delitos como se señalará posteriormente. No obstante, ante un hecho de connotación sexual, los estudiantes podrán ser derivados a Hospital Roberto del Río u Hospital San José.

En todo caso, si la situación lo amerita, se derivará a las víctimas del hecho a instancias externas de evaluación o apoyo, sugiriéndose el apoyo profesional a los afectados, a través de médicos especialistas, terapias de reparación psicosocial, programas de apoyo a las competencias parentales, programas de representación jurídica, entre otras:

- Acompañamiento individual de los/las estudiantes involucrados por parte del equipo de convivencia escolar, con frecuencia quincenal o mensual.
- Contención emocional en caso de que los/las estudiantes lo requieran, en cualquier momento de la jornada escolar.
- Derivación a redes externas, como se señaló precedentemente.
- Seguimiento de la derivación realizada a redes externas en cuanto a adherencia de la/las familias.
- Entrega de material académico a los estudiantes involucrados según el calendario académico.
- Flexibilización del calendario de evaluaciones académicas para los estudiantes involucrados directamente.
- Taller de intervención con los cursos de los estudiantes involucrados para abordar la prevención de abuso o situaciones que impliquen connotación sexual sin consentimiento.

#### **vi. Medidas de resguardo.**

Adoptar las siguientes medidas de resguardo:

- a)** Derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro cuando corresponda. En caso de ser profesionales externos, estos serán financiados por las familias de los estudiantes.
- b)** Propiciar contención emocional a los y las personas involucradas con profesionales internos del Colegio.
- c)** A objeto de proteger la intimidad, integridad e identidad del o la afectada, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas, si correspondiere:
  - Separación de funciones
  - Reasignación de labores.
  - Cambios de turno.
- d)** En caso de hechos de connotación sexual entre estudiantes se podrá aplicar la reubicación del estudiante agresor (siempre que exista cupo en el curso al cual se contempla reubicar), previa autorización del padre, madre y/o apoderado. Si el agresor es el padre, madre y/o apoderados se podrán aplicar las medidas contempladas en el Reglamento Interno en el acápite Deberes y Derechos de Padres, Madres y/o Apoderados.
- e)** En caso de que el agresor sea un funcionario del establecimiento se podrá aplicar la medida de suspensión de funciones, sólo si existe una orden judicial emanada por los Tribunales de Justicia.
- f)** Siempre se resguardará la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos. Lo anterior, hasta que la investigación se encuentre afinada y se tenga claridad respecto del o la responsable.
- g)** Siempre se citará a padres, madres y apoderados para informar sobre los hechos, las acciones a seguir y el mecanismo de adopción de medidas de protección de los estudiantes involucrados para evitar la victimización, así como también la derivación a las distintas instituciones cuando corresponda. La citación se hará vía telefónica y por correo electrónico solicitando la concurrencia inmediata al recinto escolar.

#### **vii. Información a las familias involucradas y a la comunidad educativa.**

La encargada de convivencia escolar citará a las familias involucrados para entregar los resultados del protocolo y las medidas a aplicar.

Respecto a la comunidad educativa el director liderará la comunicación con los dicentes y familias, sin revelar detalles ni identidades, manteniendo siempre la reserva de la información. Esta comunicación se enfocará en explicar la situación en términos generales, describir las medidas adoptadas y solicitar colaboración, a objeto de evitar distorsiones y desconfianzas en el colegio.

Para ello podrá utilizar los medios de comunicación oficial del colegio o citar a reuniones para informar a la comunidad.

viii. **Medidas en caso de denuncia infundada:** En caso de detectarse denuncias manifiestamente infundadas el Colegio podrá aplicar las medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar, incluido el cambio de apoderado, además de considerar eventuales acciones legales.

## **HECHOS CONSTITUTIVOS DE DELITO.**

Sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, todos los funcionarios que tomen conocimiento de algún posible hecho constitutivo de delito o cuando existan antecedentes que hagan presumir la existencia de un delito o se tenga conocimiento de hechos constitutivos de delito que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el local que sirve de establecimiento educativo, ya sea por acción u omisión, y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

En el caso de la denuncia ante Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones se debe concurrir de manera presencial por parte de la persona que observa el delito o toma conocimiento del mismo, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente.

En el caso de la denuncia ante el Ministerio Público esta se debe llevar a cabo de acuerdo al procedimiento señalado por dicha institución y que se encuentra contenido en <http://www.fiscaliadechile.cl/Fiscalia/quienes/formularios.jsp>

Se deberá dejar registro de la denuncia realizada.

## **VULNERACIÓN DE DERECHOS.**

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, todos los funcionarios del establecimiento tan pronto adviertan un hecho de vulneración de derechos de un estudiante, cuentan con el deber de poner en conocimiento o denunciar de manera formal a los tribunales de familia tal situación. Para ello, el o los funcionarios que adviertan una vulneración de derechos, en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página [www.pjud.cl](http://www.pjud.cl) o la que la autoridad competente determine.

## **CRITERIOS DE ACTUACION AL ACTIVAR PROTOCOLO:**

i. **CÓMO RECIBIR LA INFORMACIÓN:** Si un estudiante da señales de querer manifestar algo importante, se deben seguir las siguientes recomendaciones:

- 1) Si el lugar es muy concurrido, invitar al estudiante a un espacio más tranquilo.
- 2) Invitar al estudiante a tomar asiento, para mantenerse físicamente a su altura y generar empatía.
- 3) No prometer confidencialidad.
- 4) Escuchar con atención y hacer que el menor se sienta escuchado.
- 5) No presionar el relato, dejar que fluya espontáneamente y no preguntar detalles de manera innecesaria o apresurada. Situaciones de mutismo, olvido o negación pueden ser normales.
- 6) Tener especial cuidado de no inducir el relato con preguntas.
- 7) No querer averiguar más que lo que el menor dice. La indagación debe ser hecha por la persona designada para ello.
- 8) Mantener una actitud atenta, sin distanciarse ni contagiarse emocionalmente.
- 9) Tampoco cuestionar, enjuiciar o culpar el relato. No transmitir prejuicios o experiencias personales.
- 10) Terminada la conversación, registrar de inmediato el relato de la manera más textual posible y comunicarse con el responsable de la política de prevención de abusos.
- 11) Se debe resguardar la intimidad e identidad del niño o niña en todo momento.

- 12)** Se debe resguardar la identidad de la adulta o adulto involucrado en los hechos denunciados, hasta que se tenga claridad respecto del o la responsable.

## ii. CÓMO TRANSMITIR LA INFORMACIÓN

- 1)** Entregar personalmente, y por escrito, la información la **Encargada de Convivencia Escolar o integrante de la comisión**.
- 2)** El responsable de la política de prevención de abusos comunicará la situación a él o la Rector/a y con él deberá tomar medidas inmediatas para impedir que la supuesta agresión siga ocurriendo.
- 3)** Si es necesario, separar al involucrado de sus funciones para evitar el contacto entre la supuesta víctima y el autor.
- 4)** Asimismo, debe tomar todas las medidas necesarias para preservar la honra y dignidad de las personas involucradas.

## iii. EN ESTOS CASOS NO SE DEBE HACER:

- 1)** Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- 2)** Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor o agresora, otros adultos u otras adultas, u otros niños o niñas posiblemente afectados.
- 3)** Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
- 4)** Presionar al niño o niña para que conteste preguntas o aclare la información.

## MEDIDAS DE PREVENCION:

### i. Fundamentos:

Un colegio del Movimiento Apostólico Manquehue es una escuela del servicio divino, un camino comunitario en el que aprendemos a escuchar, amar y servir a Dios y a los demás. La construcción de la comunidad escolar es tarea de todos sus miembros. Este instructivo busca cuidar el colegio como espacio educativo de evangelización.

San Benito nos enseña a ordenar la comunidad bajo una regla y un abad. Este orden, basado en el amor, permite a cada uno saber lo que se espera de él, lo que puede esperar de los demás y desarrollar relaciones de amistad al interior del colegio, promoviendo la paz y caridad. Este instructivo es parte de este orden.

Como colegio de Iglesia estamos llamados a ‘evangelizar educando’, es decir, a educar sin nunca dejar de anunciar a Jesucristo resucitado. Para ello, necesitamos que ‘alguien, en una relación de amorosa acogida, nos guíe en el encuentro con Jesucristo vivo, quien nos habla en su Palabra y en nuestra realidad diaria’. Como enseña la Iglesia, la fe se asimila, sobre todo, a través del contacto entre las personas. Es necesario, por tanto, desarrollar la capacidad de acogida de cada miembro de la comunidad escolar: dirección, profesores, tutores, administrativos, auxiliares y estudiantes. Acoger a alguien es ‘ver y adorar en el otro al mismo Cristo, abriendo espacio en la mente y en los quehaceres para escucharlo y procurar atenderlo con los propios bienes en todo tipo de necesidades’.

Las relaciones de amistad son esenciales en nuestro Proyecto Educativo. Este instructivo busca cuidar este tipo de relaciones, para construir y salvaguardar el espíritu de tutoría que da forma y vida al colegio. Siempre resguardando la integridad física y psicológica de niños, niñas y/o adolescentes.

### ii. Medidas:

#### En cuanto a la selección del personal:

- a) Funcionarios:** Toda persona contratada por el colegio debe aprobar una evaluación psicológica que acredite su idoneidad para trabajar en una comunidad educativa, especificando el cargo al que postula. Quienes estén a cargo del proceso de selección deben, asimismo, exigir y chequear exhaustivamente las referencias laborales que cada postulante entrega. Igualmente, deberán

revisar el registro de personas inhabilitadas para trabajar con menores, debiendo quedar constancia de esto mediante un pantallazo impreso con la información en la carpeta personal de cada funcionario del colegio.

**b) Voluntarios:** La selección de toda persona que realice voluntariado en el colegio debe ser aprobada por el o la director/a del área respectiva. El o la rector/a debe estar en conocimiento de todos los voluntarios que trabajan en el colegio, debiendo mantener el encargado de prevención de abuso una lista actualizada de éstos. Los voluntarios, como todo el personal del colegio, deben conocer y comprometerse con el presente instructivo, a través de una carta firmada.

**c) Personal externo:** Las personas que trabajan en el colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien se hace responsable de sus actos dentro del colegio. Esto significa que se les exige evaluación psicológica al día, referencias debidamente comprobadas, uso de credencial y capacitación en el presente instructivo. Deberá también quedar constancia escrita de que no están en la lista de personas inhabilitadas para trabajar con menores. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección del colegio se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.

**d)** Todo el personal del colegio debe presentar un certificado de antecedentes al momento de su contratación y renovarlo una vez al año.

**iii. En cuanto a la vestimenta:** Toda persona que pertenezca a la comunidad escolar, en las actividades propias del colegio, debe vestir con el recato y formalidad que se exige en el reglamento interno.

**iv. En cuanto al transporte escolar (empresas contratadas por el colegio):** Tanto los choferes como cualquier otro personal de transporte deben seguir las mismas normas referidas al personal externo. En cualquier viaje en bus, además del chofer, deberá siempre viajar al menos otro adulto responsable.

**v. En cuanto al uso de los espacios dentro del colegio:**

- 1) **Salas de clase:** Las puertas de las salas deben contar con ventanas que proporcionen adecuada visibilidad desde el exterior.
- 2) **Portería:** Debe haber cámaras de seguridad en la portería del colegio. El inspector de puerta es responsable de dejar entrar personas ajenas al colegio.
  - Toda persona que ingrese al colegio debe portar una credencial que lo identifica como visita y que establece el área a la que está concurriendo. Esta credencial debe portarla de modo que sea siempre visible.
  - Los apoderados, u otras personas que tengan reuniones, ingresarán y saldrán del colegio acompañados por la persona que los citó.
- 3) **Oficinas:** Las oficinas donde se reciben estudiantes deben tener adecuada visibilidad desde el exterior.
- 4) **Biblioteca:** La biblioteca debe estar siempre supervisada por más de un adulto. Las salas de trabajo de la biblioteca se rigen por las indicaciones de las oficinas.
- 5) **Baños:** Deben existir baños separados por edades y sexos. Está prohibido que un estudiante mayor utilice los baños de los estudiantes menores y viceversa. Los baños de los estudiantes no deben ser utilizados por adultos ni tampoco por personas ajenas al colegio.
  - Los baños de los adultos no deben ser utilizados por estudiantes.
  - Los estudiantes discapacitados, que necesiten ayuda para el uso de los baños, sólo podrán ser acompañados por las personas autorizadas expresamente por sus padres para ello. Esta autorización debe quedar archivada en la Dirección de Ciclo correspondiente y tendrá vigencia sólo para el año en curso.
  - En caso de que un estudiante menor se moje, se ensucie u otra situación que obligue a que deba efectuarse un cambio de ropa, se deberá informar al apoderado para que concurra al colegio a realizar el cambio del estudiante o autorice por escrito que esta tarea sea realizada por un adulto autorizado por el colegio.

6) **Camarines:** El uso de los camarines debe estar separado por edades y sexos, ya sea en espacio o por horarios. Está prohibido que un estudiante mayor entre al camarín en horario de los estudiantes menores y viceversa.

- Los camarines de los estudiantes no pueden ser utilizados simultáneamente por adultos ni tampoco por personas ajenas al colegio. En los momentos en que sea necesaria la supervisión de los estudiantes en los camarines, ésta se hará al menos por dos adultos presentes.

7) **Enfermería:** En caso de accidentes o emergencias como quemaduras, heridas importantes o cualquier situación que comprometa la salud de los estudiantes y justifique el proceder de quitar alguna prenda de vestir, deberá realizarse en presencia de dos funcionarios del colegio y se deberá informar al apoderado de la situación de emergencia sucedida, salvo que lo primero pueda ocasionar un mal mayor para el estudiante.

iv. **En cuanto a las actividades fuera del recinto escolar:** En toda actividad con estudiantes, que se realice fuera del colegio, debe haber más de una persona adulta a cargo. Si ésta incluye alojamiento, debe haber baños y dormitorios separados para hombres y mujeres. Igualmente, no está permitido que un adulto duerma en la misma habitación con los estudiantes. Si esto no fuera posible por las condiciones del lugar, sólo podrán utilizar la misma habitación si los adultos son al menos dos. Esto también se aplica para actividades que se realicen en campamentos. Tampoco está permitido que los adultos usen el mismo baño que los estudiantes. Si no es posible contar con baños separados, se debe diferenciar claramente el horario de uso para adultos y estudiantes. En los traslados de estudiantes, no debe un adulto solo viajar en auto con un menor. Sólo podrá hacerlo si hay más adultos en el vehículo. En caso de que esto no sea posible, debe existir autorización expresa de la persona a cargo de la actividad.

v. **En cuanto a las entrevistas y al acompañamiento de los estudiantes:** Los estudiantes del Colegio tienen el derecho a recibir una formación integral y personalizada, educando sus capacidades, talentos, desarrollo moral, personal y espiritual. El Colegio establece como procedimiento para el mejor acompañamiento de los estudiantes, el que los profesores, coordinadores, directivos y asistentes de la educación (psicólogos, psicopedagogos, agentes pastorales y capellanes), puedan tener instancias de realizar entrevistas personales a los estudiantes, si es que fuere necesario. Estas se realizarán en lugares del Colegio que sean suficientemente discretos y a la vez transparentes por lo que, cuando se tenga una entrevista privada con un estudiante, se deben privilegiar los lugares abiertos, como los patios o las canchas. Si fuese necesario que la reunión se lleve a cabo dentro de una oficina o sala, ésta debe cumplir con el requisito de tener visibilidad hacia adentro.

vi. **En cuanto a la relación de profesores y tutores con los estudiantes y sus familias fuera del ámbito escolar:**

Toda salida no curricular de profesores o tutores con estudiantes fuera del colegio y/o visitas a casas de estudiantes, debe ser autorizada por el colegio y también por los apoderados respectivos.

vii. **En cuanto a los medios digitales:**

En cuanto a la comunicación por vías digitales, a los profesores y funcionarios no les está permitido interactuar con los estudiantes a través de redes sociales no permitidas en la política de comunicaciones del colegio.

El uso de otros medios de comunicación social debe regirse de acuerdo a los criterios entregados por la dirección del colegio en la política de comunicaciones del colegio. Esta política está destinada, entre otras cosas, a evitar riesgos de agresiones por la vía de los medios digitales. El colegio considera que es su deber también proteger a los estudiantes en el ámbito virtual. Se consideran agresiones las siguientes conductas:

- **Grooming:** acción premeditada de un adulto de acosar sexualmente a un niño mediante el uso de Internet.
- **Grabación y difusión de situaciones privadas:** captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, comunicaciones, imágenes o hechos de carácter privado que ocurre en recintos particulares o lugares que no sean de libre acceso al público, sin autorización del afectado.

viii. **CRITERIOS EN RELACIÓN A PADRES Y APODERADOS:** Los padres, apoderados y demás adultos responsables deben retirar a sus hijos a la hora de término de las actividades para evitar que se queden solos en horarios donde no hay profesores para cuidarlos. En caso de atrasarse, los niños se quedarán en un lugar predeterminado, bajo la custodia de algún adulto designado para tal efecto. Despues del comienzo de las actividades, sólo podrán entrar al Colegio los padres que tienen una entrevista concertada previamente, o que hayan sido llamados para retirar a sus hijos desde la portería o la enfermería. Además de las medidas antes señaladas, resulta fundamental insistir en la importancia de que los padres generen condiciones de comunicación y acompañamiento con sus hijos. En este sentido, también se debe insistir en el control adecuado del uso de la tecnología y las redes sociales.

## I. DIFUSIÓN DEL PROTOCOLO

"Y queremos que esta Regla se lea con frecuencia en comunidad, para que ningún hermano pueda alegar que la ignora." RB 66, 8.

El presente protocolo debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad escolar, es decir, directivos, profesores, tutores, administrativos, auxiliares, estudiantes mayores y apoderados, y debe estar disponible en la página web del colegio. Se dará a conocer a los padres, en reuniones de curso por parte del profesor jefe; a los estudiantes en clases de orientación; a los docentes y equipo directivo en consejos de profesores u otros. En todo caso, durante el mes de marzo de cada año se realizará una jornada de difusión y capacitación, velando especialmente por las personas nuevas que ingresan a trabajar en el colegio.

## **ANEXO IV: PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASOS DE ACCIDENTE ESCOLAR.**

### **I. OBJETIVO:**

Establecer un procedimiento claro, oportuno y seguro para actuar ante accidentes escolares ocurridos dentro del establecimiento.

Este protocolo regula exclusivamente la actuación del establecimiento ante accidentes escolares ocurridos dentro del colegio durante la jornada escolar.

La referencia a los accidentes ocurridos en trayecto se incluye únicamente para efectos de coordinación y activación del seguro escolar, conforme al marco legal vigente.

Las situaciones relacionadas con salidas pedagógicas, administración de medicamentos y la sala de primeros auxilios se encuentran reguladas en protocolos específicos y no forman parte del alcance del presente documento.

### **II. DEFINICIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR:**

De acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 313 de 1972 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que indica en su artículo 1º que los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos subvencionados municipales y particulares, del nivel de transición de la educación parvularia, de enseñanza básica, media normal, técnica, agrícola, comercial, industrial, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3º de la ley N° 16.744 por los accidentes que sufren durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el Decreto N° 313, de 1973, del Ministerio del Trabajo.

La Ley N° 16.774, en su artículo 3º, dispone que estarán protegidos todos (as) los (as) estudiantes de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufren con ocasión de sus estudios o de su práctica profesional.

Se entenderá por accidente escolar “toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte”. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

La atención que entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud Público es de manera gratuita. En este caso todas las estudiantes están afectos al derecho de Seguro Escolar Gratuito.

En la eventualidad que él o la estudiante accidentado(a) sea atendida, por cualquier razón, en un establecimiento de salud privado, deberá regirse por las condiciones establecidas en los planes de salud de la institución particular.

El presente protocolo tiene por objeto regular las acciones a seguir por el establecimiento educacional en aquellos casos en que se produzca un accidente durante la jornada escolar

### **III. GLOSARIO:**

Para efectos del presente protocolo, se establecen las siguientes definiciones:

#### **1. Lesión leve:**

Lesión sin riesgo vital, de carácter superficial o de bajo impacto, que puede ser atendida con primeros auxilios básicos en el establecimiento y no requiere traslado.

Se consideran lesiones leves, entre otras, las siguientes:

- Raspones superficiales (abrasiones).
- Golpes menores sin pérdida de conciencia.
- Pequeños hematomas.
- Heridas superficiales que no requieren sutura.
- Dolor muscular leve.

## **2. Lesión menos grave:**

Lesión sin riesgo vital, pero que excede los primeros auxilios básicos y requiere evaluación médica en un centro asistencial, pudiendo implicar sutura, inmovilización o estudios complementarios.

Se consideran lesiones menos graves, entre otras, las siguientes:

- Esguinces leves o moderados.
- Contusiones dolorosas persistentes.
- Heridas que requieren puntos.
- Golpes en cabeza sin pérdida de conciencia, pero con síntomas como mareo, náuseas o cefalea persistente.
- Cortes de profundidad media.

## **3. Lesión mayor:**

Lesión grave que compromete o puede comprometer la vida, genera dolor intenso, hemorragia abundante, alteración de conciencia, fractura evidente u otra condición crítica que exige atención médica urgente y activación de protocolos de emergencia.

Se consideran lesiones mayores, entre otras, las siguientes:

- Fracturas expuestas o sospecha de fractura grave.
- Pérdida de conciencia, convulsiones, desorientación.
- Hemorragias profusas.
- Traumatismos craneales severos.
- Quemaduras graves o extensas.
- Dificultad respiratoria.
- Lesiones en columna o cuello.

## **IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES**

A continuación, se describen los roles y responsabilidades de los funcionarios involucrados en la activación, ejecución y cierre del Protocolo de Accidentes Escolares:

### **1. Docente o Asistente de la Educación que presencia el accidente**

- Detener la actividad y asegurar que el estudiante accidentado no quede sin supervisión.
- No mover al estudiante, salvo riesgo vital.
- Solicitar de inmediato apoyo al Inspector/a del Ciclo.
- Entregar información precisa sobre cómo ocurrió el accidente al Inspector/a y a la persona encargado/a de primeros auxilios.

### **2. Inspector/a**

- Acudir de inmediato al lugar del accidente.
- Despejar el área y mantener el orden del grupo.
- Activar a la Encargada/o de Primeros Auxilios o a quien reemplace.
- Comunicar al apoderado dentro del plazo máximo de 30 minutos, mediante un medio acreditable.
- Registrar evidencia del contacto con el apoderado.
- Coordinar o realizar el traslado al centro asistencial cuando corresponda (en caso de lesiones menores graves sin apoderado disponible o lesiones mayores sin apoderado presente).
- Acompañar al estudiante en ambulancia o traslado institucional cuando así se requiera.
- Entregar el formulario de accidente escolar al apoderado o al centro asistencial, según corresponda.
- Activar SAMU 131 según indicación de Encargada/o de primeros auxilios lo soliciten
- Gestionar un medio de traslado alternativo cuando SAMU 131 indique que el caso debe ser derivado por otros medios o cuando no exista disponibilidad inmediata de ambulancia.
- Coordinar traslados en accidentes ocurridos en trayecto hacia/desde el establecimiento.

### **3. Encargada/o de Primeros Auxilios o quien reemplace**

- Realizar una observación inicial del estudiante accidentado y brindar primeros auxilios.
- Identificar signos visibles y recopilar la información entregada por quien presenció el accidente.
- Determinar si la lesión aparenta ser leve, menos grave o mayor (sin emitir diagnóstico clínico).
- Informar al Inspector/a si la situación requiere traslado o atención médica externa.
- Completar el Formulario de Accidente Escolar con todos los antecedentes.
- Entregar el formulario al inspector/a
- Registrar la atención en plataforma Kimche.

### **4. Responsable de Ciclo**

- Supervisar la correcta aplicación del protocolo.
- Colaborar en la coordinación de avisos y seguimiento cuando así se requiera.
- Emitir Formulario de Accidente Escolar cuando el estudiante reporta tardíamente el accidente.

### **5. Encargado/a de Convivencia Escolar**

- Realizar la denuncia ante Carabineros, PDI o Ministerio Público cuando el accidente involucra participación de terceros, conforme al Art. 175 letra e) del Código Procesal Penal.
- Emitir el Formulario de Accidente Escolar en situaciones de aviso tardío cuando corresponda.

## **V. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN FRENTE A UN ACCIDENTE ESCOLAR**

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
<b>PASO 1</b> Detección y Activación	<ol style="list-style-type: none"><li>1. La persona que presencia el accidente deberá detener la actividad y tomar control inicial de la situación, asegurando que el estudiante no quede sin supervisión en ningún momento.</li><li>2. No mover al estudiante accidentado, salvo riesgo vital evidente.</li><li>3. De manera inmediata, debe solicitar apoyo al Inspector/a de ciclo</li><li>4. El Inspector/a de ciclo deberá: Despejar el área, mantener la calma del grupo y avisar el/la encargada de primeros auxilios (o la persona designada en su ausencia).</li></ol>	Docente o Asistente de la Educación que presencie el accidente Inspector/a de ciclo.
<b>PASO 2</b> Primeros Auxilios	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Lo que observa directamente del estudiante y la información proporcionada por la persona que presenció el accidente (para conocer como ocurrió, si hubo caída, golpe etc). La observación implica en identificar:<ul style="list-style-type: none"><li>• Si el estudiante está consciente y responde</li><li>• Heridas visibles o sangrado</li><li>• Si estudiante manifiesta dolor evidente o malestar.</li><li>• Estimar si la lesión aparenta ser superficial o requiere evaluación médica.</li></ul>Esta revisión no constituye una evaluación clínica, sino una observación inicial destinada a identificar el tipo de lesión (leve, menos grave o mayor) y aplicar el procedimiento establecido en el protocolo.</li><li>2. Si la observación indica que el estudiante podría requerir atención médica, o si existe cualquier duda respecto de la gravedad, la encargada/o informará inmediatamente al Inspector/a del Ciclo, quien activará el procedimiento de traslado al centro asistencial correspondiente, según los criterios definidos en este protocolo.</li></ol>	Encargada/o de primeros auxilios o quien reemplace.
<b>PASO 3</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Completa el Formulario de Accidente Escolar con todos los antecedentes.</li></ol>	Encargada/o de primeros auxilios o quien reemplace

<b>PASOS</b>	<b>TIPO DE ATENCIÓN</b>	<b>RESPONSABLE</b>
Registro de Accidente Escolar	2. Entrega el formulario al apoderado o al funcionario acompañante en caso de traslado. 3. Registra atención en libro de clases Kimche.	
<b>PASO 4</b> Comunicación al Apoderado	1. Contacta al padre, madre o apoderado dentro de un máximo de 30 minutos. 2. Utiliza al menos un medio acredititable, tales como: <ul style="list-style-type: none"><li>• Llamada telefónica (con registro del contacto telefónico, fecha y hora de la llamada y responsable)</li><li>• WhatsApp (captura de pantalla)</li><li>• Correo electrónico, en caso de ser necesario.</li><li>• A través de agenda escolar</li><li>• Toda evidencia del contacto será archivada junto al formulario de accidente.</li></ul>	Inspector/a
<b>Paso 5</b> Acciones según gravedad	<b>5.A Lesión Leve</b> 1. Se informa al apoderado mediante medio acredititable. 2. Se entrega formulario de accidente escolar al apoderado.  <b>5.B Lesión Menos Grave</b> 1. Se informa inmediatamente al apoderado, se espera 30 minutos para que llegue al colegio. 2. Si apoderado no llega dentro del plazo: El inspector/a traslada al estudiante al centro asistencial correspondiente. 3. Se entrega formulario de accidente escolar al apoderado o centro de asistencia, según corresponda.  <b>5C Lesión Mayor:</b> 1. Se activa SAMU 131 de inmediato. Si SAMU lo solicita o no cuenta con disponibilidad inmediata, se gestionará una ambulancia o medio de traslado alternativo, 2. Se informa inmediatamente al apoderado 3. Si el apoderado no llega a tiempo, se acompañará al estudiante en la ambulancia o traslado respectivo al centro asistencial. 4. Se entrega formulario de accidente escolar al apoderado o al centro asistencia, según corresponda.	Inspector/a

## VI. OTRAS SITUACIONES ASOCIADAS CON ACCIDENTES ESCOLARES

### 1. Accidentes en trayecto hacia o desde el establecimiento

En el caso que el accidente se produzca en trayecto desde o hacia el Establecimiento o en las inmediaciones de éste, se procederá a informar a la Secretaría del establecimiento, con el fin de coordinar el traslado del estudiante al colegio o al Centro de Salud más cercano.

### 2. Accidentes con participación de terceros.

Tanto en accidentes en el interior, como en el exterior del establecimiento (cuando el estudiante, transita hacia el Establecimiento o retorna a su hogar, y en la eventualidad que en él haya intervención de terceras personas involucradas en la causa, origen o desarrollo de éste, el Establecimiento, cumplirá con lo estipulado en el Artículo 175, letra "e" del Código de Procedimiento Penal, acción que ejercerá por medio del Encargado de Convivencia Escolar del establecimiento o al representante del consejo de convivencia escolar según Ciclo que corresponde.

### **3. Aviso tardío del estudiante sobre accidente ocurrido dentro del establecimiento**

Si un estudiante informa posteriormente que sufrió un accidente dentro del establecimiento, el Responsable de Ciclo o el Encargado de Convivencia Escolar deberá:

- Contactar al apoderado a la brevedad, dentro de la jornada escolar, utilizando un medio acreditable, para informar la situación y coordinar la atención del estudiante.
- Emitir el Formulario de Accidente Escolar para que el estudiante pueda recibir atención en el centro asistencial correspondiente.
- Registrar el aviso tardío en los registros internos del establecimiento, indicando fecha, hora y funcionario que recibió la información.

## **VII. ACTUALIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOBRE DATOS DE CONTACTO**

Los Apoderados/as deberán mantener actualizados los datos personales y de contacto del estudiante, incluyendo:

- Teléfonos de emergencia.
- Correo electrónico.
- Nombres de apoderado y autorizados para retiro.
- Información relevante de salud declarada al momento de la matrícula.
- En caso de no contar con información vigente, el establecimiento no podrá garantizar una comunicación inmediata.

## **VIII. DERIVACIÓN A CENTROS ASISTENCIALES**

A objeto de no establecer diferencias entre estudiantes que cuentan con seguro público o privado, se aplicará el mismo procedimiento, sin perjuicio del centro asistencial que deba ser derivado.

### **1. Centros de atención pública (para estudiantes sin seguro privado)**

Los estudiantes que no cuenten con seguro privado de salud serán derivados, según disponibilidad, a los siguientes centros asistenciales:

- Consultorio Petrinovic – Tte. Juan Colipi 670, Recoleta.
- Hospital Roberto del Río – Prof. Zañartu 1085, Independencia.
- Hospital San José – Av. Independencia 1454, Independencia.

### **2. Estudiantes con seguro privado de salud**

El establecimiento cuenta con un registro interno de estudiantes con seguro privado y del centro asistencial correspondiente, declarado por la familia al momento de matrícula.

Adicionalmente, para los estudiantes con seguro privado, los padres, madres y/o apoderados deberán registrar y mantener actualizada en la agenda escolar y ficha personal la siguiente información específica:

- Nombre del seguro o plan de salud privado.
- Centro asistencial al que debe ser trasladado el estudiante.

#### **Anexo I: Tabla Resumen Operativa del Protocolo de Accidentes Escolares**

La siguiente tabla es un apoyo visual. El contenido oficial y obligatorio del protocolo es el detalle en el punto I al VIII del Protocolo Anexo VIII: Protocolo de acción en caso de Accidente Escolar.

PASO	ACCIONES PRINCIPALES	RESPONSABLE(S)
1.Detección y Activación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Detener actividad</li> <li>• No mover</li> <li>• Avisar Inspector/a</li> <li>• Inspector/a despeja y activa primeros auxilios</li> </ul>	Docente/Asistente Inspector/a
2. Primeros Auxilios	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Observación inicial</li> <li>• Información del testigo</li> <li>• Identificar lesión</li> <li>• Avisar si requiere traslado</li> </ul>	Encargada/o de Primeros Auxilios
3. Registro	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Completar Formulario</li> <li>• Entregar formulario</li> <li>• Registrar en Kimche</li> </ul>	Encargada/o de Primeros Auxilios
4. Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Avisar dentro 30 min</li> <li>• Medios acreditables</li> <li>• Registrar evidencia</li> </ul>	Inspector/a
5. A Lesión Leve	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso</li> <li>• Entregar formulario</li> </ul>	Inspector/a
5.B Lesión menos grave	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aviso inmediato</li> <li>• Espera 30 min</li> <li>• Traslado si no llega apoderado</li> </ul>	Encargada/o de Primeros Auxilios Inspector/a
5.C Lesión Mayor	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Activar SAMU</li> <li>• Traslado alternativo si SAMU no disponible</li> <li>• Acompañar al estudiante</li> <li>• Entregar formulario y archivar</li> </ul>	Encargada/o de Primeros Auxilios Inspector/a

## **ANEXO V: PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO SALA PRIMEROS AUXILIOS**

### **I. OBJETIVO SALA PRIMEROS AUXILIOS**

Establecer el funcionamiento, responsabilidades y límites de acción de la Sala de Primeros Auxilios del Colegio San Lorenzo, destinada a entregar medidas básicas de cuidado y primeros auxilios durante la jornada escolar.

Este protocolo regula únicamente el funcionamiento de la sala. Los accidentes escolares se rigen por el Protocolo de Accidentes (Anexo VIII).

### **II. FUNCIONAMIENTO SALA PRIMEROS AUXILIOS**

El Colegio dispondrá de una Sala de Primeros Auxilios al servicio de los estudiantes durante la jornada escolar. Esta será atendida por el/la Encargado/a de Primeros Auxilios. Durante la hora de colación, la Sala de Primeros Auxilios será atendida por una persona designada por la Dirección del Colegio para ese horario.

La atención brindada no constituye una evaluación clínica ni reemplaza una consulta médica, servicio de urgencia o atención profesional especializada.

### **III. INSUMOS Y ALCANCES**

La sala contará exclusivamente con insumos de primeros auxilios (gasas, vendas, solución salina, guantes, etc.).

No se administrarán medicamentos, salvo en las situaciones descritas en el punto siguiente.

### **IV. ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS**

No está permitido administrar ningún medicamento sin la autorización escrita del apoderado.

#### **1. Medicamentos ocasionales (uso puntual)**

Estudiante debe presentar:

- Autorización por escrito en agenda escolar informado y firmado por apoderado/a
- Medicamento para tomar
- La autorización será fotocopiada y archivada por Encargado/a de Sala Primeros Auxilios.

#### **2. Medicación prolongada o tratamientos**

Apoderado debe presentar:

- Receta médica vigente (Legible)
- Autorización por escrito firmado por apoderado/a
- Medicamento para tomar
- La autorización será fotocopiada y archivada por Encargado/a de Sala Primeros Auxilios e Inspector/a

### **V. REGISTRO DE ATENCIÓNES**

- Cada atención será registrada en el libro de clases digital Kimche

### **VI. DERIVACIÓN Y COMUNICACIÓN CON APODERADOS**

- Cuando la situación lo amerite (malestar persistente, fiebre, dolor significativo u otra condición relevante), se contactará al apoderado para coordinar el retiro del estudiante.
- Si la situación lo requiere, se llamará al SAMU 131.
- De requerirse traslado, el estudiante será acompañado por dos miembros de la comunidad educativa, mientras se informa de manera paralela al apoderado, quien deberá acudir al centro asistencial al que será trasladado el estudiante.

### **VII. ACTUALIZACION DE INFORMACIÓN DE SALUD Y CONTACTO ACTUALIZADO**

Es importante completar en la agenda y en la ficha personal todos los datos personales, correo electrónico y teléfonos de emergencia, así como informar en la matrícula cualquier enfermedad permanente, medicamentos en uso y/o actividades físicas contraindicadas. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener esta información actualizada.

## ANEXO VI: PROTOCOLO PARA SALIDAS ACADÉMICAS

El presente protocolo tiene como objetivo establecer las condiciones de seguridad y protocolo que deben cumplir profesores (as), asistentes de la educación, apoderados y estudiantes antes, durante y después de realizada una salida pedagógica.

**Artículo 1:** Se entiende por salida pedagógica a la actividad educacional que se realiza fuera del establecimiento y que cumple las siguientes condiciones:

- Se encuentra considerada en la planificación anual de algún Departamento de asignatura y/o la Unidad Técnica respectiva
- Es asumida por un (a) profesor(a) en su planificación de su asignatura específica.
- Se realiza durante el tiempo lectivo.

**Artículo 2:** Toda salida pedagógica incluye, como acompañante, al menos a un segundo Docente o Asistentes de la Educación, esto con el fin de lograr una mejor seguridad y resguardo de la integridad de los estudiantes participantes en la actividad.

**Artículo 3:** Se considerará como muy valiosa la participación de algún parente y/o apoderado en estas actividades, los que serán incluidos en la planificación de la actividad como colaboradores de la función del (la) docente responsable. Tanto los funcionarios del colegio como los padres, madres y/o apoderados deben contar con credenciales con su nombre y apellido, la cual debe ser utilizada en la actividad.

**Artículo 4:** Son objetivos de las salidas pedagógicas:

- Propiciar en los estudiantes una interacción permanente y sistemática con la cultura y sus instituciones.
- Complementar el quehacer pedagógico de los distintos subsectores, a la vez de fomentar el desarrollo del acervo cultural integral de los estudiantes.

**Artículo 5:** Las salidas pedagógicas, como experiencia educativa, se organizan conforme a un modelo de tres etapas:

- 1) La planificación, que es responsabilidad de un Departamento y la Unidad Técnico-Pedagógica.
- 2) La ejecución, que le corresponde al profesor del departamento, docente (s) acompañante (s).
- 3) La evaluación, que la realiza el profesor responsable, la Unidad Técnico-Pedagógica, y el Departamento correspondiente. En la reunión de apoderados siguiente a la ejecución de la salida, el profesor jefe deberá dar cuenta a los apoderados de los resultados de la salida.

El (la) profesor (a) encargado (a) en conjunto con el (la) profesor (a) jefe (si fuere pertinente), comparten la responsabilidad de esta actividad.

**Artículo 6:** El manejo operativo de la salida es responsabilidad del (a) docente encargado (a), con apoyo y visto bueno del Equipo Directivo, quien debe asegurarse que se cumplan todos los requisitos que aseguran el éxito de ella.

**Artículo 7:** Las condiciones que debe cumplir esta actividad para ser autorizada y realizada como salida pedagógica contemplada en el programa de estudio, son:

Presentar los siguientes documentos de carácter pedagógico:

- a) Estar integrada la actividad a los objetivos a alcanzar en el respectivo nivel y asignatura, lo que debe constar en las planificaciones anuales entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica (U.T.P.).
- b) Informar y entregar a la U.T.P. la planificación de la salida, en el formulario ad hoc, con al menos quince días de anticipación.
- c) La actividad propuesta no debe considerar a más de dos cursos en forma simultánea, salvo que se trate de obras de teatro u cualquier otra actividad cultural.
- d) En el formulario u hoja de ruta se debe incluir:
  - El nombre de la Unidad en la que se aplicará esta metodología.
  - La guía a completar o desarrollar por los estudiantes.
  - Las actividades a realizar y la forma de evaluarlas.
  - El o días de la semana hábiles (lunes a viernes) que tomará la actividad, indicando expresamente itinerario y horario.
  - Los adultos responsables que asistirán (incluidos los apoderados si correspondiere).
  - Los contactos de emergencia y las medidas de seguridad que se adoptarán.

- Este formulario u hoja de ruta debe ser entregada al sostenedor con al menos 5 días hábiles de anticipación a la realización de la salida pedagógica.
- e) Cantidad mínima de adultos responsables. Para realizar la salida pedagógica deberá contar con los adultos responsables necesarios, la cuál se determinará de acuerdo a la cantidad de estudiantes que asistan. Se hace presente que siempre se deberá contar AL MENOS, con un adulto responsable por 4 niños y niñas que asistan.
- f) El establecimiento comunicará al Departamento Provincial de Educación, la salida pedagógica/gira, a través del formulario habilitado de manera previa a su realización.
- g) Al regreso de la actividad él o la docente encargado (a) deberá presentar un informe escrito exponiendo el resultado de ella, como también, si se hubiera presentado, algún tipo de inconveniente ya sea de carácter disciplinario, situaciones de salud o de otra índole, todo lo cual deberá ser explicitado en dicho informe.

**Artículo 8:** También será necesario cumplir con los requisitos de carácter administrativo que a continuación se indican:

- a) Fecha de realización de la actividad.
- b) Dirección y teléfono del lugar al que se concurrirá.
- c) Las reservas que se tienen, si procede.
- d) Hora de salida y llegada.
- e) Listado de estudiantes participantes.
- f) Nombre de profesores (as) asistentes y/o apoderados acompañantes.
- g) Elementos de seguridad o auxilio considerados.
- h) Teléfono de contacto con el establecimiento.
- i) Si la salida se prolonga más allá del horario de colación, debe considerar los alimentos, la hora y el lugar donde se almorzará.
- j) El medio de transporte a utilizar, el cual debe contar con los permisos de tránsito, identificación del conductor y seguro de accidentes. Una copia de estos documentos debe quedar en el Establecimiento.
- k) El certificado de autorización por parte de los padres y/o apoderados. Esta autorización debe ser completada y firmada por el (la) apoderado (a), la cual les será enviada por el (la) profesor (a) a cargo de la actividad con la debida anticipación, es decir, según disposición de la Provincial de Educación. Este documento es imprescindible que este previamente en el Establecimiento antes de la salida, ya que no se permitirá la participación de estudiantes cuyos apoderados no lo envíen debidamente completado. No se aceptarán autorizaciones telefónicas o a través de comunicaciones o por correo electrónico u otros. Aquellos estudiantes que no sean autorizados para concurrir deberán desarrollar actividades académicas en el centro educativo. Debe ser entregada por el apoderado a más tardar al 3 día hábil previo a la realización.
- l) El certificado de autorización enviados a los padres y/o apoderados debe incluir:
  - El nombre completo del estudiante, curso y fecha.
  - Una breve información sobre la salida,
  - La información de que cada estudiante participante está cubierto por el Seguro de Accidente Escolar.
  - La hora de salida y llegada, la cual siempre se realizará desde la puerta del establecimiento.
  - El nombre y la firma del parent/madre o apoderado autorizando la salida.
- h) Las autorizaciones quedarán: en la dirección del colegio (secretaría), en la Departamento Provincial de Educación Norte y en poder de los responsables de la actividad del centro educativo.
- i) Los estudiantes que participen deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar que rige para cada actividad educativa dentro o fuera del establecimiento. Esto incluye el uso del uniforme del Establecimiento.
- j) Desarrollar una hoja de ruta que dé cuenta de los lugares que se visitarán, el trayecto que se ejecutará y las paradas que se realizarán.

**Artículo 9:** Al ejecutarse la actividad, los adultos responsables estarán atentos a los siguientes aspectos:

- Reconocer los posibles peligros que el espacio físico a ser visitado pueda presentar, con el fin de evitarlos.
- Que el desplazamiento de los estudiantes se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.

Las funciones concretas de los adultos responsables son:

- a) Cuidado general de los estudiantes, lo cual implica:

- El día de la salida el educador a cargo deberá corroborar: lista de curso, estudiantes asistentes, autorizaciones, datos del chofer de transporte contratado, presentarlo en portería y firmar el libro registro de salida del establecimiento.
  - El vehículo contratado para efectuar la salida pedagógica deberá presentar copia de los permisos de tránsito, identificación del conductor, póliza y seguros pertinentes; salir de la institución y regresar a la misma. Por su parte, deberá acreditar que no ha sido condenado por delitos o estar inhabilitado para trabajar con menores de edad.
  - Velar por el que el desplazamiento de los estudiantes se realice siempre en grupo y bajo el cuidado de los acompañantes adultos responsables.
  - Llevar copias de seguro de accidente escolar.
  - En aquellos casos que existan accidentes, se deberá aplicar el protocolo de accidentes. En caso de que ocurra un incidente en terreno, que amerite acudir al centro de urgencia más cercano el docente a cargo debe acompañar a él o la estudiante, quedando a cargo el docente acompañante del grupo curso o estudiantes participantes de la salida.
  - Llevar consigo los teléfonos de emergencia frente a cualquier eventualidad.
  - En caso de asistir apoderados, deben portar credenciales con su nombre y apellido, así también deben aportar al cuidado de los estudiantes según indicaciones del educador a cargo de la actividad.
- b) Apoyar las reflexiones grupales o individuales que estén planificadas.
- c) Resolver situaciones importantes que se presenten.
- d) Acompañar proactivamente a un grupo de estudiantes durante el día.

**Artículo 10:** Cada estudiante participante de la actividad debe tener presente:

- Que es responsable de cuidar de sus pertenencias.
- Cuando se está en el medio de transporte, debe mantener y respetar la ubicación entregada por el (la) profesor (a). Usar cinturones de seguridad, y no pasearse o jugar en pasillos.
- En mantener el comportamiento adecuado en todo momento, como debe ser el que corresponde a una actividad educativa.
- Que está absolutamente prohibido el uso, tenencia de elementos cortantes o consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillos o cualquier otro tipo de sustancias nocivas para la salud. Quien incurra en estas faltas deberá someterse a las sanciones disciplinarias contempladas en el Reglamento de Convivencia Escolar del establecimiento.
- Que si se siente mal de salud o sufre un imprevisto debe ponerlo en conocimiento del (la) docente a cargo, quien, de inmediato, junto a comunicar la situación al Centro Educativo, desde donde se hará el contacto con la familia del (a) afectado (a), administrará las medidas necesarias que sean pertinentes.
- Ante cualquier situación no considerada en el Protocolo, el o la docente encargado deberá comunicarlo al Establecimiento en forma inmediata, por lo que es de suma importancia manejar números telefónicos con los cuales establecer dichos contactos directos.
- Respetar las medidas de higiene y sanidad establecidas por las autoridades competentes y del establecimiento educacional.
- Cada estudiante deberá portar la tarjeta de identificación que estudiante, que contendrá nombre y número de teléfono celular de él o la docente, educadora o asistente responsable del grupo y nombre y dirección del establecimiento educacional.
- En virtud del principio de tipicidad y legalidad, no se establece como sanción disciplinaria la prohibición de participar en una salida pedagógica.

**Artículo 11:** Una vez concluida la salida, el o la docente encargado (a) comunicará verbalmente al Equipo Directivo la finalización y resultado de ella. De la misma forma deberá informar de los resultados del evento mediante la pauta que le será entregada por la Unidad Técnico-Pedagógica, la que deberá contestar en un plazo de 48 horas. Esta pauta deberá ser devuelta a la misma Unidad Educativa, quien analizará el informe con el fin de determinar el cumplimiento de los objetivos de la actividad. El resultado de ello será comunicado al (la) Jefe de Departamento. También el o la docente encargado (a) de la actividad deberá dar cuenta de la experiencia de la salida en la primera reunión de Departamento de asignatura que se efectúe posterior al evento.

**Artículo 12:** Adicionalmente el nivel de educación parvularia, se tendrán en consideración las siguientes particularidades.

- a) Deberán concurrir el equipo técnico del establecimiento a cargo de la misma, junto a madres, padres y apoderados que los acompañarán: 1 Adulto responsable por cada 5 a 8 niños en nivel pre escolar (dependiendo del lugar)
- b) Para efectos de evitar la ocurrencia de cualquier hecho que pueda afectar la seguridad y el bienestar de los párvulos se adoptarán, a modo ejemplar, las siguientes medidas preventivas:
  - Se visitará previamente el lugar a fin de verificar afluencia de vehículos, condiciones y distancia del lugar.
  - Se revisará la facilidad para el control y supervisión de los párvulos.
  - Se verificará la existencia o ausencia en el lugar de condiciones riesgosas tales como animales peligrosos, fuentes de agua sin protección, etc.
- c) Una vez finalizada la actividad se procederá a indagar, a través de una actividad grupal, respecto a la experiencia de los estudiantes y se procederá a llevar a cabo las medidas de higiene señaladas en el apartado especial que los estudiantes de párvulos tienen en el reglamento interno.

#### **Artículo 13: Accidentes en actividades escolares fuera del Colegio:**

Para las salidas de estudiante del Colegio con fines educativos, los docentes deben presentar los objetivos de la salida a realizar y las actividades que se efectuarán durante la permanencia de ésta misma.

Cabe señalar que cada una de estas salidas se debe contar con:

- Autorización por escrito del Director/a del establecimiento, quien lo tramitará ante el respectivo Departamento Provincial de Educación con todos los anexos necesarios.
- La actividad que considera desplazamiento de estudiante y profesor deberá contar con la autorización escrita de los apoderados.
- Antes de que los estudiantes salgan del establecimiento la Inspector de puerta se encargará del registro de la asistencia.
- El Docente encargado de la salida pedagógica debe tener claro el protocolo de accidente escolar en el contexto de una salida pedagógica.

PASOS	TIPO DE ATENCIÓN	RESPONSABLE
<b>Paso 1</b>	En el caso de enfermedades o accidentes que sobrevengan en actividades fuera del Colegio, el Profesor jefe o encargado de la delegación tomará contacto inmediato con la Dirección del Colegio para comunicarle la situación.	Docente a cargo de la salida pedagógica. De forma inmediata una vez que toma conocimiento del accidente.
<b>Paso 2</b>	Evaluar preliminarmente la situación, considerando: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Si el estudiante está consciente y responde</li> <li>• Heridas visibles o sangrado</li> <li>• Si estudiante manifiesta dolor evidente o malestar.</li> <li>• Estimar si la lesión aparenta ser superficial o requiere evaluación médica.</li> </ul> Definido ello informará de la situación a Dirección del Colegio para informar gravedad de la lesión.	Docente a cargo de la salida pedagógica. Al momento de evaluar la lesión.
<b>Paso 3</b>	En caso de ser necesario la persona a cargo completará el formulario de accidente escolar, el cual con posterioridad se presentará en el servicio de salud, el cual describirá como se produce el accidente. Si el estudiante no es trasladado a un centro asistencial o cuenta con seguro de salud privado, de acuerdo a los registros del colegio, no se emitirá formulario	Encargada de enfermería/ quien esté designado (a). Al momento de derivar al estudiante a un centro asistencial.
<b>Paso 4</b>	Dirección informará la situación a inspector, para que este de aviso oportuno al padre y/o	Inspector/a

	apoderado de la situación. Plazo no superior a los 30 minutos de haber tomado conocimiento del hecho o de haber ocurrido el accidente.	
<b>Paso 5</b>	✓ Lesión Leve: Se le entrega al apoderado el formulario de accidente escolar para que lleve al estudiante a al centro asistencial que corresponda para que opere el Seguro de Accidente Escolar.	Inspector/a
	✓ Lesión Mayor: Ante cualquier sospecha de que pudiese existir una lesión mayor, el docente a cargo de la actividad asumirá el control de la situación y a continuación concurrirá de inmediato a informar de la situación al Director, para que el estudiante sea trasladado por el establecimiento al centro asistencial que corresponda o donde los padres estimen, para que opere el Seguro de Accidente Escolar. ✓ En caso de ser necesario el traslado del estudiante al centro de asistencial, este se realizará por docente a cargo de la actividad, quedan el resto de los estudiantes al resguardo del otro profesional o asistente de la educación presente	- Profesor o Funcionario - Director

